TOMO XV MONTEVIDEO, Viernes 25 de Junio de 1909 Núm. 1104

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3 00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley aprobando varios créditos contra el Estado, pagaderos en Deuda Amortizable, 2.a serie.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Junio 21 de 1909.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Acompañada de sus antecedentes tengo el honor de remitir la ley sancionada por el Poder Legislativo, por la que se aprueba la relación de créditos reconocidos y liquidados durante el ejercicio de 1907-1908 pagaderos en Deuda Amortizable 2.a Serie.

Me complazco en saludar al Poder Ejecutivo con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
2.o Secretario.

LEY

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el reconocimiento y liquidación de créditos hechos en favor de la señora María Ercilia Latorre de Arteaga y otros, don Ciriaco Silveira y don Agustín Zaffaroni, por la suma total de veintidós mil cuatrocientos sesenta y dos pesos cinco centésimos ($ 22.462.05), en Deuda Amortizable.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 21 de Junio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
2.o Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Contaduría General del Estado.—Sección 1ª.

RELACIÓN DE LOS CRÉDITOS INSCRIPTOS DURANTE EL EJERCICIO 1907 1908 EN EL REGISTRO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4.° DE LA LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1902 EN LA CATEGORÍA DEL INCISO B DE DICHO ARTÍCULO

		CLASIFICACION		
Fecha de la inscripción	Acreedores y procedencia	Expropiación de tierras	Saldos pendientes desde el 1.° de Julio de 1886 á 30 de Junio de 1890.	TOTAL
1908 — Abril 7	*Latorre de Arteaga*—María Ercilia y otros. Por expropiación de terrenos en el Arroyo Seco para las calles Rioja y Queguay, según tasación aprobada judicialmente	$ 2.728 55		$ 2.728 55
» Mayo 14	*Ciriaco Silveira*—Por diversos gastos con motivo del nombramiento é instalación de la Comisión Auxiliar de Solís (Departamento de Minas) en Abril de 1888		$ 109 50	» 109 50
» Julio 8	*Agustín Zaffaroni*—Cesionario de Prudencio Soria que lo era de la «Sociedad Porvenir». Por expropiación de terrenos en Bella Vista para las calles Paz, Bella Vista, Progreso, Paraíso, Artes, Guayabos y Palmira, según tasación aprobada judicialmente	» 19 624 —		» 19.624 —
				$ 22.462 05

Montevideo, Julio 11 de 1908.

Pablo Zas.

V.° B.°—P. *Arredondo.*

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Mensaje al H. Cuerpo Legislativo y proyecto de ley, creando un impuesto sobre los trigos no emparvados y una multa á los que trillen sin el emparve previo.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 23 de 1909.

Honorable Asamblea General:

Viene por el presente mensaje el Poder Ejecutivo á someter á vuestra consideración las medidas que juzga conducentes á evitar un peligro que amenaza seriamente nuestra riqueza agrícola, en uno de sus principales factores. Los lotes de trigo de la última cosecha, obligaron á las casas exportadoras, atento á su calidad sobresaliente, á crear para los mercados europeos, el *tipo Montevideo*, cuyo peso, en las primeras muestras recibidas en el mercado, alcanzaba á 81 y 1|2 kilos el hectolitro, vale decir, un exceso de peso de 5 y 1|2 kilos sobre la media general de este grano en el Río de la Plata; las partidas que en la segunda quincena de Diciembre y en Enero, llegaron para la exportación, superaron todavía la calidad de las muestras, arrojando un peso tal—daban en media 83 kilos de hectolitro—que la principal casa exportadora en nuestro país y en la República Argentina, se veía obligada, según propia confesión, á buscar, costándole encontrarlos, *trigos defectuosos* para rebajar el peso á los 81 y 1|2 kilos, que es el del ya conocido bajo la designación de *tipo Montevideo*;—la misma casa Dreyfus, de Buenos Aires, en Febrero solicitaba de su sucursal en esta, se apresurara á cargar 1.200 toneladas de trigo *tipo Montevideo*, visto, decía, *ser este tipo de trigo el de más alta cotización en Europa*.

Ahora bien: á fines de Febrero, el peso de nuestros trigos empieza á mermar, hasta el extremo de que el embarcado para la exportación en la segunda quincena de dicho mes, sólo alcanzaba á 79 y 1|4 por hectolitro; con lo que, huelga decirlo, el *tipo Montevideo* desaparecía de la pizarra de las Bolsas comerciales europeas.

Las causas de este desastre, como lo dicen las casas exportadoras, como lo observa con patrióticas miras la Cámara Mercantil de Productos del País y como lo comprueba en su informe técnico la División de Agricultura, no deben felizmente atribuirse ni al agotamiento de nuestras ricas tierras, ni al desmejoramiento de las condiciones naturales del grano, ni á influencias climatéricas inevitables, sino á la desidia de los segadores que dejan el trigo, engavillado ó nó, después dejan el trigo, engavillado á nó, después del corte, desparramado sobre el campo, sin defensa contra la acción de los elementos naturales, y entre ellos el más perjudicial, el agua, y sin el abrigo que tanto contribuye á la completa evolución de su madurez y que da á este cereal, como á los vegetales utilizados para forrajes, aquel complemento necesario al desenvolvimiento de todos sus principios nutritivos: la parva.

Es, en efecto, el emparve el procedimiento más sencillo y más práctico entre nosotros, el más económico para conservar y sazonar el trigo, sin contar la defensa natural que establece este acondicionamiento contra la acción desfavorable del medio ambiente, especialmente la del vapor de agua, tratándose de granos desnudos que son los que exclusivamente se usan para la siembra por nuestros agricultores.

Hay, pues, necesidad urgente de obligar de un modo ú otro á los labradores á que efectúen dicho emparve en el tiempo prudencial que siga á la siega; el único medio será el de gravar con un impuesto, según el dictamen de la Cámara Mercantil y el de la División de Agricultura, á todo trigo que no sea emparvado, después de la siega.

Se ha demostrado, además, que existen máquinas en el país, que hallándose munidas de dispositivos especiales que les permiten, aparte de sus operaciones de trilla, picar la paja del tallo de las espigas, para el aprovechamiento de este producto como forraje, hasta el presente poco utilizado entre nosotros, obstaculizarían las medidas que se aconsejan en el párrafo anterior, por el abaratamiento de faena; á ellas debe corresponder el mismo impuesto si es que no se quiere que las disposiciones benéficas de esta ley sean burladas.

Por lo demás considero, Honorable Asamblea, que no reviste esta medida el carácter impositivo de un gravamen general; tiene en realidad los caracteres de una multa, del castigo á una infracción, castigo necesario, ineludible, desde que por encima de los intereses particulares se halla el interés de la colectividad, el interés de la Nación, tan inconscientemente lesionado en una de las manifestaciones más proficuas de su riqueza y de su actividad productora.

Es animado por estas consideraciones, que os propongo la sanción del proyecto de ley que acompaño.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo reitera á V. H. las protestas de su más distinguida consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 23 de 1909.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un impuesto de $ 0.20 por cada 100 kilos de trigo no emparvado antes de la trilla.

Art. 2.o Los propietarios de máquinas trilladoras con picadoras que funcionen en el país, después de la fecha de esta ley y que trillen sin previo emparve, pagarán como multa la cantidad de $ 0.30 por cada 100 kilos de trigo que trillen en esas condiciones.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo tomará las medidas conducentes al cumplimiento de esta ley, así como las necesarias para hacer comprender su alcance por la clase agricultora.

Art. 4.o Comuníquese.

ALFREDO GIRIBALDI.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, días 21 y 22 del corriente.

Presupuesto del Ministerio por el corriente mes.

Nota de la Jefatura de Minas sobre refuerzo de los rubros Gastos de Oficina, Manutención de presos y Eventuales.

Nota de la Intendencia de Colonia sobre depósito en la Sucursal del Banco de la República de $ 58.70 importe de lo percibido por el impuesto adicional de guías en Mayo ppdo.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas elevando un escrito de Pílades Ballestrino sobre devolución de una suma por concepto de montepío.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Artigas remitiendo nómina de los mayores contribuyentes.

—Al Ministerio de Industrias, etc.—Nota de la Intendencia de Flores reiterando otra reclamando el importe de lo percibido por concepto del impuesto denominado visita de verificación de pesas y medidas.

Nota de la Intendencia de Rocha solicitando la remisión por Tesorería General del importe que le corresponde por verificación y contraste de pesas y medidas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas elevando petitorio de varios vecinos solicitando la compostura del camino de Minas.

Expedientes de Esteban Juanicotena y don Angel Cuavas, sobre permiso para desviar y encallar un camino.

Expediente de varios vecinos de la 5.a sección de San José, denunciando el cierre de un camino.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando chapas de zinc para el cuartel en construcción en el Cerrito.

—A la Fiscalía General de Policías—Expediente de Cándido Trinidad sobre denuncia contra comisario de la 5.a sección de Tacuarembó.

—Se manda dirigir nota á la Jefatura de Minas ordenando la remisión del sumario instruído al empleado Juan M. Carbajal.

—Se concede permiso á los señores Connor y Pons para establecer un depósito de explosivos en Colonia.

—No se hace lugar al petitorio formulado por el señor Justo R. Sam, sobre autorización para establecer un depósito de explosivos en Colonia.

—No se hace lugar al nuevo pedido de vista, formulado por el señor Juan M. Lago, de sus actuaciones sobre rectificación de límites de una fracción de campo.

—Comunicaciones, nueve.

—Una comunicación.

—A la Contaduría General:

Cuentas elevadas por la Junta Electoral de Florida, por publicaciones.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Expediente de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos.

—Se archiva:

Expedientes de las Asociaciones "Protectora de Animales" y "Club Progreso", debiendo notificarse en esta Secretaría los interesados.

Comunicación del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno sobre condena de Sabino Rial.

—Al Juzgado del Crimen de 2.o turno.—Se devuelve el oficio en autos de don Juan Villalengua.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Augusto Madalena—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Joaquín Iriarte, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Gilberto López Mora,

empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Custodio Suárez, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Felipe Viani y Piaggio, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Liquidación número 19.609 por pesos 1.354,42 á favor de la Academia General Militar.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.606 á favor del transporte "Maldonado" por $ 35.50.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.605 por $ 167,50 á favor de Alejandro Castiglioni.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.608 por $ 52.50 á favor de Owezarski y Cámpora.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.607 por $ 235.10 á favor del crucero "Montevideo".—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Intendencia Municipal de Soriano—Sobre arrendamiento de las islas del río Negro.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre inversión de fondos del Instituto Meteorológico Nacional por Abril pasado.—A la Tesorería General.

—Nota de la Comandancia General de Marina—Pide el pago de $ 1.204,60.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por $ 73.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por $ 100.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por $ 60.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por $ 3.886,96.—Páguese previa intervención.

—Nota del Departamento Nacional de Ingenieros—Solicita se le provea de seis ejemplares de tarifas de Avalúos de Aduana.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por $ 120.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuestos de la Escuela de Artes y Oficios y Alojamiento de Inmigrantes correspondientes al mes de la fecha.

—Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la que se libra orden de pago por $ 100.— destinados á sufragar los gastos de locomoción que origine á la Inspección Técnica Regional núm. 3 del Departamento de Tacuarembó la inspección de los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural núm. 5 de "Cuchilla Peralta".

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse revalidado hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos, las autorizaciones á que se refiere la nota de esa corporación número 1820.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Toulouse (Francia), relacionada con la huelga de Mazamet (Departamento de Tarn).

—Unión Industrial Uruguaya—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica la forma en que ha quedado constituída la Comisión Directiva de esa institución, para el ejercicio 1909-1910.

—Universidad—Nota comunicando haberse revalidado hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos, las autorizaciones contenidas en las relaciones elevadas á este Ministerio con nota núm. 4392.

—Administración del Ferrocarril Central del Uruguay—Nota acusando recibo de los antecedentes relativos al pedido de la Asociación de Estudiantes de Agronomía sobre rebaja de la tarifa de pasajes y pasados á informe de esa Empresa por este Ministerio.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Inglaterra por el mes de Marzo, y Colón (Entre Ríos) por Mayo ppdo.

Al mismo—Solicitud del señor José L. Laugarou, introducción de animales.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que recabe informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasan los expedientes caratulados:

"Procedimiento y aparato para Manquear y madurar harina por medio de un gas indiferente (por ejemplo aire) que contenga pequeñas cantidades de elemento blanqueador", de propiedad del señor Alfonso Maseur.

"Látigo para matar langosta", de propiedad del señor José Moreno.

Dormitorio Americano "Ideal", de propiedad del señor Nemesio Lous.

—Contaduría General—Antecedentes pedidos á la Contaduría de la Universidad, autorizando trasposición de rubros.

—Se manda agregar á sus antecedentes un escrito del señor Victor Masanés pidiendo vista del expediente caratulado "Marca Corneta".—Oportunamente se proveerá.

—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al pago del alquiler de la casa habitación de la maestra de la escuela rural número 26 de Rocha.—Para mejor proveer se manda agregar por Secretaría los antecedentes.

—Liga del Trabajo de Molles—Oficio solicitando la remisión del comprobante de la inversión de $ 47.—, importe del premio otorgado al señor Lorenzo Centurión, en la Exposición-feria celebrada en el mes de Diciembre próximo pasado.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Oficio pidiendo la remisión de los ejemplares á que se refiere su nota número 945, relativa á la instalación de la "Asociación Internacional del Frío".

—Consejo Nacional de Higiene — Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos al pedido de vacuna hecho por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Colonia y en los cuales informa ese Consejo.

—Asociación Rural de San José—Nota acusando recibo á la suya comunicando la forma en que ha quedado constituída la Comisión Directiva de esa Asociación.

—Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la que se libra orden de pago por $ 2.137.60, á favor del señor Manuel Ferrari, contratista de las obras de construcción de un edificio escolar en los Pocitos por materiales acopiados.

—División de Ganadería, Asociación Rural del Uruguay y Jockey Club de Carreras—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 del corriente por la cual deróganse los decretos de 11 de Julio de 1902 y 14 de Diciembre de 1907, relativos á la formación de los Registros genealógicos.

—Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 del corriente, por la cual se resuelve desestimar la solicitud del señor Eduardo Alvarez en representación de don Martín Etchegaray, sobre registro de una marca de comercio denominada "Cabreiroa", para distinguir aguas gaseosas efervescentes sin alcohol.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1909.

1—Se dicta resolución en la nota de la Oficina Hidrográfica elevando la planilla de presupuesto de la draga "Uruguay VII" y de las chatas á clapets 1 y 2.

2—Decreto fijando el presupuesto de la draga "Uruguay VII" y de las chatas á clapets número 1 y 2 adquiridas por el Gobierno con destino á las obras de canalización de los ríos y construcción de puertos.

3—Se dicta resolución en la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo se nombre el personal que ha de tripular la draga "Uruguay VII" y las chatas á clapets números 1 y 2.

4—Decreto nombrando el personal de tripulación de la draga "Uruguay VII" y chatas á clapets números 1 y 2.

5—Se nombra á don Narciso Aguilar para desempeñar el cargo de contramaestre del vapor "Oyarvide" en sustitución de don Antonio Francolini que pasa á desempeñar otro puesto en la Administración, y para reemplazar á don Narciso Aguilar en el cargo de marinero de dicho vapor se nombra á don José Lista.

6—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don Manuel Bauzan para la construcción del puente en el arroyo Cagancha sobre el Paso de Callorda. La superficie de dicha parcela es de 9777 metros cuadrados y linda por el Norte y Sur con más terreno del señor Bauzan, por el Este con el camino nacional de San Juan Bautista á San José y por el Oeste con el arroyo Cagancha.

7—Se acepta la propuesta de los señores Reguści y Voulminot, agentes de los señores A. Shants Son Lda. de Arbwath (Escocia) para la provisión por la suma de cuatro mil pesos ($ 4000), de una grúa Priesman.

8—Se autoriza á la Oficina Técnico Administrativa para contratar con los señores Poser y Colocci el adoquinado de dos zonas en los terrenos de la playa de la Aguada á fin de facilitar el acceso á las dos rampas de madera que construirán sobre el dique de ribera á inmediaciones de los muelles 1 y 2.

9—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Rivera para los trabajos de desmonte del terreno destinado á la Plaza de Carretas de esa Villa.

10—Se resuelve aumentar con un marinero más el personal del vapor nacional "Oyarvide".

11—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de dos parcelas de terreno expropiadas á don Ma-

nuel Egusquiza para la construcción del puente sobre el arroyo Cagancha, en el Paso de Caliorda. La superficie de la parcela número 1, es de 7.478m2, lindando por el Norte y Sur con más campo del señor Egusquiza, por el Este con terrenos de don Manuel Bauzan y por el Oeste con una calle; la parcela número 2, tiene una superficie de 48m2 10, y linda por el Norte y Oeste con el camino nacional, por el Este con una calle y por el Sur con más terreno del señor Egusquiza.

12—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, para la compostura del camino nacional en la parte comprendida entre la ciudad de Melo y Fraile Muerto.

13—Se resuelve aumentar con un foguista y un carbonero el personal de máquina del vapor "Oyarvide".

14—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana, de dos depósitos de gas acetileno destinados á la boya luminosa ofrecida á título de ensayo por el señor Carlos Rogberg en representación de la Sociedad Anónima Gas Acumulator de Stockolmo.

15—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á la sucesión Manito, para la construcción del puente giratorio del arroyo Las Vacas. Dicha parcela tiene una superficie de 1 h 520 m 2, y linda por el Norte y Sur con más cmpos de la sucesión Manito, por el Este con el camino departamental y por el Oeste con campos de los menores Eleo.

16—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para utilizar los servicios de un peón más en los trabajos de perforación que se practican en la villa de Trinidad, para el abastecimiento de agua destinada á esa villa.

17—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Minas para la compostura de la calle Ugolini desde su empalme con la Avenida General Artigas hasta la calle Porvenir.

18—Se nombra á don Francisco Devivo para ocupar el puesto de cocinero del vapor "Oyarvide", en reemplazo de don Lorenzo Indino que renunció, y para sustituir á Devivo se designa á don Eugenio Rocco.

19—Se autoriza el despacho libre de derechos de materiales (caños de hierro, ruedas con ejes, accesorios, etc.), solicitados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con destino á la construcción del ramal de José Batlle y Ordóñez á Centurión.

20—Se aprueba la declaración de urgencia para la ejecución de varias composturas en el camino que conduce de la estación Pampa al pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó).

21—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas, comunicando que ha entregado á la Oficina Hidrográfica 145.000 kilos de carbón del adquirido por el Gobierno á fin de que disponga que la Contaduría General descuente del presupuesto respectivo el importe de dicho carbón.

22—Nota á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiéndole copia certificada de los decretos expedidos con fecha 17 del corriente, declarando urgente la expropiación de unas zonas de terreno pertenecientes á los señores Casio Gadea, Javier Prego y á la sucesión de Emiliano González para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez.

23—Se manda vertir en la Comisión Financiera la suma de noventa pesos ($ 90.—) importe de lo abonado por la Usina Eléctrica de Montevideo por el empleo de la grúa flotante "Hércules" de la Empresa del Puerto en la carga y descarga de una caldera para dicha Usina.

24—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas en el mes de Mayo ppdo.

25—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago de la planilla de presupuesto del personal encargado de la conservación de carreteras, correspondiente al mes de Junio corriente.

26—Se resuelve que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Abril ppdo.

27—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda para su pago la planilla de presupuesto de la Oficina Hidrográfica correspondiente al mes de la fecha.

28—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para invertir la suma de doscientos noventa y un pesos treinta y cinco centésimos ($ 291.35), saldo sobrante de los fondos destinados á la compostura del camino nacional de San Juan Bautista á San José, en la ejecución de las obras que indica la Comisión número 4 de Puentes y Carreteras.

29—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para abonar al señor ingeniero Francisco Ferolla la suma de treinta y tres pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 33.54), importe de su sueldo correspondiente á 13 días del mes de Mayo del año 1908 devengados en el carácter de ayudante de la Inspección Técnica Regional número 5.

30—Se resuelve asignar al señor Otto Amermam la suma de sesenta pesos ($ 60.—) mensuales en retribución de los servicios que presta en el vapor "Oyarvide" como 1er. maquinista.

31—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección G. de Aduanas elevando la relación de las partidas de carbón entregadas á varias reparticiones públicas á fin de que la Contaduría General efectúe el descuento del importe de dicho carbón.

32—Se autoriza el despacho libre de 25 tambores de carburo de calcio depositados en los galpones construídos en la playa de la Aguada, y que se destina á la iluminación de boyas.

33—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación correspondiente la planilla de presupuesto del vapor "Oyarvide" correspondiente al mes de la fecha.

34—Se resuelve pasar al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago respectivo la planilla de presupuesto de la División de Catastro, correspondiente al mes de la fecha.

35—Orden de pago por la suma de ochocientos sesenta y seis pesos veinte y seis centésimos ($ 866.26), destinada á abonar las cuentas presentadas por conceptos de carbón, agua y demás elementos suministrados al vapor "Oyarvide" con anterioridad á la fecha que fué fijado el presupuesto del mismo.

36—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa Sosa Díaz por obras extraordinarias ejecutadas en el puente de Paso de Pache y se manda librar orden de pago.

37—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior por la cantidad de ocho mil cuarenta y siete pesos diez y seis centésimos ($8047.16).

38—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal empleado durante el mes de Mayo ppdo. en el arreglo del camino de San José á San Juan Bautista.

39—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de ciento cincuenta y nueve pesos cincuenta y un centésimos ($ 159.51).

40—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión Gráfica del Departamento Nacional de Ingenieros correspondiente al mes de la fecha.

41—Orden de pago por la suma de tres cientos cuarenta pesos ($ 340) relativa al asunto anterior.

42—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa A. Sosa Díaz por obras extraordinarias ejecutadas en el puente de Paso de Pache y se manda librar la orden de pago correspondiente.

43—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de mil ochocientos sesenta y cinco pesos setenta y ocho centésimos ($ 1865.78).

44—Se manda librar orden de pago, por el importe de las cuentas presentadas por los señores Carlos Masini, Alejandro Repetto, Luis Nabón, González y Cía., Luis Laures, Empresa del Ferrocarril Central y otros por materiales suministrados y fletes de ferrocarril con motivo de la conservación de obras á cargo de la Inspección General de Vialidad.

45—Se libra la orden respectiva que asciende á ciento setenta pesos veinticinco centésimos ($ 170,25).

46—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal empleado durante el mes de Mayo ppdo. en el arreglo del camino que conduce de la ciudad de San José al Paso de Belastequi.

47—Orden de pago por la suma de ciento seis pesos diez y seis centésimos ($106.16).

48—Se aprueba el certificado número 4, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Stelardo y Mayora por obras ejecutadas en la carretera del Raigón y se manda librar la orden de pago correspondiente.

49—Orden de pago relativa al asunto anterior que es de tres mil ochocientos quince pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 3815.44).

50—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado durante la primera quincena del mes corriente en el arreglo de la calle General Flores en el pueblo Las Piedras.

51—Orden de pago relativa al asunto anterior que es de doscientos veintiún pesos sesenta centésimos, ($ 221.60).

52—Se aprueba el certificado número 11 expedido por la División de Catastro á favor de don Demetrio Cima, por el relevamiento de 101 k 62.60 de camino en el Departamento de Soriano y se manda librar la orden de pago correspondiente.

53—Orden de pago por la suma de quinientos noventa y un pesos veintiún centésimos ($ 591.21), á que asciende el certificado.

54—Se aprueba el certificado número 12 expedido por la División de Catastro á favor de don Demetrio Cima, por el relevamiento de 99 k 951 m 60 de camino en el Departamento de Soriano y se manda librar la orden de pago correspondiente.

55—Orden de pago relativa al asunto anterior, que es de quinientos ochenta y cuatro pesos setenta y ocho centésimos ($584.78).

56—Habiéndose aumentado por resolución de esta fecha, el personal del vapor "Oyarvide" con un foguista, un carbonero y un marinero, se nombran con calidad de interinos para desempeñar esos puestos á don Benito Guzzi, don Ignacio Zárate y don Gerónimo Novelli, respectivamente.

57—Orden de pago por la suma de quinientos catorce pesos noventa y siete centésimos ($ 514.97), importe de la 3.a parte

del importe del presupuesto del vapor "Oyarvide", correspondiente al mes de la fecha, y que se imputa á los recursos creados para Vialidad y Obras Públicas.

58—Se acepta la compensación propuesta por La Constructora Uruguaya, de la suma que ella debe abonar á la Administración por haber empleado en la construcción de la carretera de Toledo á Pando y de Las Piedras á Guadalupe, pedregullo de inferior calidad al fijado en el pliego de condiciones respectivo, con la que la Administración tendría que pagarle por el exceso de material de recebo empleado en dichas carreteras.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Mann, George Depóts Ld.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Amberton".—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

—Teresa Alvarez, menor de sargento mayor—Solicita traspaso de cédula y pensión. —Vista al interesado.

—Junta de Administración Militar—Eleva cuenta por suministro de vestuario al vapor "Correo".—Al Ministerio del Interior á los efectos solicitados y avísese.

—Benito Marichal, teniente coronel—Solicita liquidación y abono de los haberes de Noviembre y Diciembre de 1908 y de Enero á Abril de 1909.—Informe la Contaduría General.

—Faustino Arambillet — Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Eugenio Batalla, ex soldado — Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Jesús Martínez, ex soldado—Manifiesta que obtuvo premio de constancia de 1.a clase en servicio; y pide que se le conserve como retirado del servicio en el goce del beneficio de dicho premio.—Informe la Contaduría General.

—Maumús y Dodero—Solicitan privilegios de paquete para los siguientes vapores: "Gordonia", "Elisabeth", "Von Belgien", "Santiago", "Saint Bade", "Romanby", "Meredio", "Atlas", "Valparaíso", "Ida", "Annette Furness" y "Arión".—Informe la Comandancia de Marina.

—Williams y C.a—Solicitan privilegios de paquete para los vapores siguientes: "Manchester Muller", "Kuntsford", "Elza Menzell y Llanwern".—Informe la Comandancia de Marina.

—Gregoria Alvarado, viuda de alférez—Solicita liquidación y abono de haberes.—Corra la vista.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicita que la Junta de Administración Militar provea mensualmente al vapor "Oyarvide", de carbón, aceite y demás materiales de consumo de máquinas y cubierta que se le solicite, dentro de la suma de $ 850 mensuales.—Pase á la Junta á los efectos solicitados.

—Comandancia de Marina—Pide autorización para entregar al transporte "Maldonado" las municiones que su comandante solicita, del material bélico depositado en el Polvorín Nacional á la orden del crucero "Montevideo".—Autorizado.

—Junta de Administración Militar—Cuenta de suministro de uniformes y calzado al personal del vapor "Sanidad", que asciende á $ 150.34.—Pase al Ministerio del Interior.

—Regimiento 4.o de Caballería—Cuenta por servicio fúnebre prestado al teniente 1.o graduado Alfonso Sensever.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite para ser enviadas á los buques de la escuadra, copias de los planos preparados por la Oficina Hidrográfica, con la indicación del balizamiento efectuado en el canal Santo Domingo y rada de la Colonia.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Rivera dos cajones pólvora de cantera.—Informe la Jefatura Política de Rivera.

—Martina Etchart de Castro, viuda de capitán—Solicita informe y agregación de expedientes.—Informe la Contaduría General.

—Hermenegildo Martínez, teniente 2.o—Solicita inclusión en lista del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Mann George Depóts—Privilegios de paquete para el vapor "Soutra".—A la Fiscalía de Gobierno.

—Gerónimo Valencio, ex soldado—Premio de constancia de 2.a clase. — Informe la Contaduría General.

—Menores Moraes, menores de capitán.—Traspaso de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—María César de García, pensionista—Solicita abono de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Gonthland», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Arndale», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Brasile», de Génova y escalas, con 20 pasajeros.

—Vapor argentino «M. O. P.» número 111 B, de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Uruguay», del Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 62 pasajeros.

—Vapor brasileño «P. de Moraes», de Buenos Aires, con 1 pasajero.

—Vapor inglés «Clinton», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Tubingen», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tronto», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Gonthland», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Brasile», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Llansannor», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma, con 9 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Junio 23 de 1909.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

EN RADAS

Vapor inglés «Winkfield», de Antofagasta, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Thuringia», de Valparaíso, con 5 pasajeros.

—Vapor inglés «Raphael», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Opawa», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», de las costas del Este, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», de las costas del Este, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires con 111 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor español «León XIII», de Barcelona, con 50 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Fe», de Hamburgo, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Tubingen», para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Thuringia», para Hmburgo, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Clinton», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», para costas del Este, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», para costas del Este, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Maritime», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 52 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 63 pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», para Salto y escalas, con 63 pasajeros.

—Vapor inglés «Winkfield», para Santa Lucía, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Junio 24 de 1909.

Guillermo Lyons.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1909

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo: Que pasa de Abril ppdo.			
Efectivo en Caja		$ 6.330 10	
Fondos Públicos depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 361.054 —		
Id Interior Unificada	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 o/o oro, 1905	» 239.914 75		$ 653.768 75
» Intereses			
Recibido del Banco de la República los correspondientes al 69.º trimestre de los títulos de Deuda Consolidada del Uruguay	$ 3 157 91		
Deducido 1 o/o de comisión	» 31 58	» 3.126 33	
» Descuento de 3 o/o de Jubilados			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo., correspondiente á 12 días		» 35 21	
» Descuento de 6 o/o de Jubilados			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo., correspondiente á 12 días		» 201 40	
» Descuentos de 10 o/o de Jubilados			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo., correspondiente á 18 días		» 526 35	
» Descuentos de 12 o/o de Jubilados			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo., correspondiente á 18 días		» 55 70	
» Descuento de 10 o/o de Pensionistas			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo., por 18 días		» 29 49	
» Descuento de 12 o/o de Pensionistas			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo., por 18 días		» 4 55	
» Descuento de 4 o/o			
El efectuado sobre la planilla de empleados de la Caja Escolar, del presupuesto del mes de Abril ppdo., por 12 días	$ 4 32		
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Abril ppdo.	» 2.741 54	» 2.745 86	
» Descuento de 6 %			
El efectuado sobre la planilla de empleados de la Caja Escolar, del presupuesto del mes de Abril ppdo., por 18 días		» 9 72	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado al pagar el presupuesto del mes de Abril ppdo. según relación respectiva		» 310 61	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Descontado al pagar la planilla de empleados de la Caja Escolar, del presupuesto del mes de Abril ppdo., según relación respectiva	$ 6 70		
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el descontado al pagar el presupuesto escolar del mes de Abril ppdo., según relación acompañada	» 808 35	» 815 05	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones			
Recibido de la Tesorería General de I. Primaria, por este concepto sobre $ 27.098 11		» 3.251 77	
» Diferencias de sueldos			
Recibido de la Tesorería General de I. Primaria, la descontada á los siguientes funcionarios:			
Nemesio Borallo	$ 20 60		
Josefa N López	» 18 22	» 38 82	
» Superior Gobierno			
Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente á 18 días de Abril y la del mes actual	$ 3.200 —		
Deducido 1 % por la misma Tesorería	» 32 —	» 3.168 —	
		$ 20 648 96	$ 653.768 75

EGRESOS

Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto correspondiente al mes de Abril ppdo., según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 10.264 12		
Pensionistas	» 554 67		
Empleados	» 270 —		
Gastos Generales	» 36 90	$ 11.125 69	
» Saldo Que pasa á Junio próximo:			
Efectivo en Caja		» 9 523 27	
Fondos Públicos Depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda C. del Uruguay valor nominal	$ 361.054 —		
Deuda Interior Unificada	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 o/o oro, 1905	» 239.914 75		$ 653.768 75
		$ 20.648 96	$ 653 768 75

Montevideo, Mayo 31 de 1909.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

Vº. Bº.—*Abel J. Pérez*, Presidente.

6509 v.jn 25.

PUERTO DE MONTEVIDEO

INSTALACIÓN DE UNA BOYA LUMINOSA

Oficina Técnico-Administrativa del Puerto.

Montevideo, 20 de Junio de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan P. Lamolle.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que anoche quedó instalada en la «Roca Tagus» una boya luminosa de gas Pintsch, á luz intermitente y con señal acústica de campana, en sustitución de la boya común que anteriormente estaba allí fondeada.

La nueva boya está pintada á fajas horizontales negras y blancas.

Saludo á V. E. con la mayor consideración.

L. Andreoni

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 24 de 1909.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Junio de 1909

Trámite—Alfredo Vázquez Crovetto queja, Eduardo Miranda con Domingo Fernández, recurso de nulidad.

Administrativo—Don Atahualpa Robledo solicita audiencia para prestar juramento para el ejercicio de la profesión de Escribano Público y se le expida el título correspondiente, el señor Juez Letrado Departamental de Rocha eleva el certificado que ha expedido al practicar el examen del Protocolo y Registro de Protocolizaciones llevados por el escribano don Orosmán de los Santos en 1908, el Ministerio de Relaciones Exteriores participa haber dado dirección á dos exhortos é interrogatorios librados por el señor Juez de lo Civil de 1.er turno de esta Capital en unos autos sucesorios, antecedentes relativos á la rúbrica de dos cuadernos de Protocolo del escribano don Tomás S. Arrillaga, Alfredo Vázquez Crovetto formula una queja contra el Juez Letrado Departamental de Soriano.

Expedientes entrados — Administrativos: catorce; En consulta: cuatro; Pasados á estudio: nueve; Relaciones quincenales para su archivo: diez y nueve; Legalizaciones: cuatro; Oficios librados: veintidós.

Nota—En esta audiencia, ante la Excma. Corte de Justicia integrada, compuesta de los señores Ministros doctores Piera, Cuñarro, Romeu Burgues, Bastos, Victoriano M. Martínez, Piñeyro y Mendoza y Durán, se vió el recurso extraordinario de nulidad notoria interpuesto por don Ricardo A. Williams en autos que siguió contra el Fisco, sobre rescisión de contrato é indemnización de daños y perjuicios.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 24

Trámite —José López Saralegui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Felipe Solari con Pedro Bergés, Una causa criminal por homicidio, Julio Kiefer con el concurso de Manuel Muñoz y Maines, Estébana Arroyo de Barreta venia.

Interlocutoria—Emilia Codela de Bonecarrere con Julio Meillot.

Definitivas—Carlos de Leonardis con la Empresa del Ferrocarril del Urugay.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 24

Trámite—Testamentaría de Juan M. Martínez, ocho sumarios por homicidio, Angela Fernández de Monteavaro con Antonio Monteavaro, un sumario por circular papel moneda falso, Un sumario por heridas, Un sumario por circular billetes falsos.

Definitiva — Dionisio Viera con Joaquín Milans Zabaleta.

José V. Evia, Secretario.

UZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 24

Trámite—Sucesión de Francisco Aguirre, test. de Manuel Bottini, suc. de Carlos Jiharce, suc. de Jova Gallinal, sucs. de Francisco y Leonardo Estevez, test. de Silvestre Ochoa, suc. de Francisco Frevenza, suc. de José Ramón Seijo, test. de Antonia Ballestros, suc. de Antonia Gogorza de Caritat, suc. de Rosa Diago de Prego, test. de Manuel Abascal incidente de Abenero Abascal, test. de Angel Martínez incidente del doctor Jacinto Casaravilla y José Luis Casarino con Ricardo Acosta, Margarita Muniz de Marquez y la suc. de Ramón Marquez, suc. de Manuel Cazaux, María Badoc de Mosquera con Rafael Cordano y Juana Vachelli de Giorello, suc. de Cayetana Fernández de Rodríguez con la suc. de Juan Sturla, suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González incidente de María Mendoza con Luis Cabrera, antecedentes relativos á la incapacidad de doña Eusebia Rodríguez, suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez, inc. del doctor Juan Gadea con Adolfo del Campo, Ventura Victora de Nosiglia y Luisa Victora de Orbe, Alicia Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Trasatlántica, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, María Francisca Di Bianco di Savo con la Compañía de Athur Servall y Compañía, Lorenza Berriel de Reboledo y otros, incidente seguido por Juana y Gregorio Reboledo y Fábrica, suc. de Silvestre Ochoa, incidente de la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón, antecedentes relativos á la incapacidad de don Antonio Giménez Cabra, Rita Baena de Castellanos, Julia Baena de Scaglia, Juana Baena de Baena, Clara Menk de Baena y otros, Rafaela Di Pietro con Francisco Cattarozzi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, Felipe y Félix Badoc con Juana Vachelli de Giorello y Rafael Cordaño, la suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladan, Andrés Fama, Juan Dios Arias, Juan José Cabeda, Ana y Virgilino Acevedo, Orosil Abèlla, Juan Isolino Brun y otros, Alicia Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Compañía de Tranvías La Trasatlántica, test. de Silvestre Ochoa, antecedentes relativos al incapaz Juan de León.

Interlocutorias—Testamentaría de María Nocetti de Borelli, suc. de Justiniano Silva, test. de Juan Luis Caubarrere, suc. de Tomasa Mondaña de Otero, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, incidente del doctor Arturo Rubaud, conc. de Mercedes Castilla de Rivas.

Definitivas—Juan L. Heguy con la Junta Económico Administrativa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 24

Trámite — José Carbonell contra la Empresa del tranvía del Paso del Molino y Cerro, Repetto Vega y Cía. contra J. Estol y Cía., incapacidad de Eulalia Araujo de López, Adolfo D. Jens contra Sebastián Andueza y Francisco Ponciano, concurso voluntario de Manuel Simones y García, incidente promovido por Angela García, suc. de Pedro Santisteban, incidente sobre desalojo, Edelmiro M. Silvera contra Justino Vega y Casimira Nis ó sus sucesores, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, Leonardo Ilich contra Juan Epifanio da Costa Márquez, María Raggio de Peirano y otro, Angela Fernández de Monteavaro contra Antonio Monteavaro, incapacidad de José Martínez, suc. de José Icart, incapacidad de Saturnino Sandes, Doroteo A. Fernández contra Amadeo L. Solari, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, suc. de Pedro Rethen, suc. de Pedro Hemadon, Andrés García y Berro contra Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano, concurso necesario de Russ R. Pealer y Cía., incidente Carmen Liñan de Pérez, suc. de Manuel Braulio Viera, suc. de Benito Marini, Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas.

Definitivas — Suc. Graciana Behocaray de Aricar, suc. de Carlos Costas, suc. de Teresa Barba de Portela, Gerónimo Ricci contra la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 24

Trámite — Sus. de Catalina Hernández de Acosta, test. de Manuela Bértora de Punta, suc. de Juan Luis Fosse, suc. de Ana Lavalleja de Landívar, test. de Hermógenes Vicente Martínez, suc. de Carmen López de Arias y de Carmen Fernández Arias de Paunone, suc. de Enrique García, incidente de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, José Botta con Francisco Costa, Gabriel Terra medidas preparatorias, antecedentes Adela Carassale, antecedentes relativos á la incapacidad de Abraham Buffoni, oficio del Banco de Londres y Río de la Plata relativo á los autos sucesorios de Hermógenes Vicente Martínez, oficio del Banco Británico de la América del Sur relativo á los autos sucesorios de Hermógenes Vicente Martínez, Eleuterio Díaz de Oliveira con Simplicio Osanes apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, antecedentes relativos al incapaz José Boyano, exhorto del señor Juez Letrado de primera instancia de lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe (República Argentina), Juan Cratamé con Enrique Figueroa, intestado José Miguel Astellanos, suc. de Pablo Francisco Carglioltì, suc. Dolores B. de Ucár, Celestino Wilfin con Manuel Crespa, Deolinda da Costa en autos del intestado Ramón F. Baslado, José E. Martínez deduciendo tercería en autos Frunciano y Marcicano con Benito José Milones apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, José Miguel Díaz y Ferreira con Matías Roma apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, Cándido Leal con Vicente Leal, antecedentes relativos al

incapaz Juan Pérez Ortiz, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública en los antecedentes relativos á la incapacidad de Abrahan Buffoni, suc. de Nicolás Facioli y de sus hijos Marcelino y Lina Facioli, test. de María Pérez de Velati, Héctor Furriol con la Comisión Teatral de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno relativo á los autos testamentarios de Lázaro Sívori y á los autos seguidos por Leandro de Giulio, Pedro Gaüregi (á) Echevarne y Angel Guarnieri con Lázaro Sívori, José Otero y Domínguez con Polonia Martínez Carrillos de Larrea, intestado José Antelo, sucs. de Juan José Rocha, Rosa González de Amaro, Carlos Rocha, Leandra Amaro, Bernardino Rosa y Josefa Mairana, Salvador Infante con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica.

Interlocutorias — Francisca Rodríguez de Alonso con Wilson Sons Company Limited, sucs. de Alberto Rossi y Capurro y de Eloisa Luisa Jackson de Rossi.

Definitivas — Rosa Calcagno de Capurro y Juana Capurro de Pedemonte, Guillermo Pereda, información.

Impedimentos — Tres.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite—Fisco con Casio Gadea, Javier Prego y Emiliano González expropiación para el abastecimiento de aguas potables al pueblo Batlle y Ordóñez, Dirección General de Impuestos con Rudecindo Canosa, Fisco por expropiación en la bahía.

Definitivas—Juan R. Vignoly denuncia, Fisco por expropiación en las calles Maciel y Piedras (escrito Etchandy).

Francisco Sáez, Actuario.

—

IMPEDIMENTO

Trámite—Santiago Balestra, Antonio Noratón.

Interlocutorias—Tomás Harispuru.

Varios actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Día 24

Trámite—Carrau y Cía. con Martín E. Guichón y Cía., Staudt y Cía. con José M. Cabrera, La Cooperativa Comercial con Fioravanti Rosa, Eduviges S. Balbis con Emilio C. Velez 3ía. Gregorio Barral.

Interlocutorias—Jaime Nadal y Cía. con Jaime Etcheverry, Carlos Ott con Dotres y Cía. y Ricardo Jalabert, Beretta Fratelli y Gaggini con Constante Cruzado, Cecilio A. Soto concordato judicial, Osorio Silveira con Sapriza Hnos.

Definitiva—Culshau y Chiessa concordato extrajudicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 24

Trámite—Angel Amodeo con Dante Dallera, Enrique Menini con Lorenzo Presño, Renzi y Anastasia solicitando se haga una notificación al señor Antonio Duarte, A. Mosca y Cía. concurso, Sievers y otros con Ramón Cristóbal, Nicolás Conti concordato, José R. García con José Tocavet hijo, C. Tissoni auxiliatoria de pobreza con La Industrial del Uruguay, J. M. Martínez con C. Schubert, Pedro N. Puig con Domingo Rodríguez, Agrafogo Hnos. concordato, Eduardo Sanchez Diez quiebra, Isidoro Corsetto con Manuel Pérez y Cía. Lda., C. Tisoni con La Industrial del Uruguay, Eduardo Sánchez Diez concordato, Taranco y Cía. con Julio Lestido y Hnos., Juan A. Caderoso y Cía. con Natalio Grecco, Cayetano Tassino con La Compañía Industrial del Uruguay, Gerónimo Pittamiglio con Pedro Churrut, Antonio A. Mosca y Cía. concurso, Isidoro Corsetto con Manuel Pérez y Cía. Lda.. Pedro Biancardi quiebra, Viuda é hijos de B. Rizzardini con Fioravante Rosa, Serafín Vázquez con Manuel Rozados, Ramón Piñeiro con Piñeiro de los Santos, Francisco Ambrois con Remigio Hernández.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 24

Trámite—Federico Brito del Pino con Juan Harley, Tomás Trasante con Francisco Bruneto, Ramón B. Canzobre con La Trasatlántica, Vicenta García con Antonio Carcaball, Vicente Padron con José Tomás Tellechea, Angélica Maciel con Víctor Lotele, Ubaldo Libio de Dovitiis con el Ferrocarril C. del Uruguay, Héctor Crosignani, Félix Vitale con Carlos Etchevarría, M. Sánchez, suc. Bernardo Atum, Benigno González con Natalia Barreto, exhorto del Juzgado de Instrucción 3er. turno, Francisco Rey, Ramón Figueroa con Manuel Pedrosa y otros, Luis C. Graffigna, Juan Carvallo y Albino Márquez, R. Montenegro con Bernardo Alcain, Pedro Hernández y Clavijo, Juan J. Font con Antonio López, Empresa Aguas Corrientes con José N. Canavero incidente por costos, Miguel Riera con Claudio Medina, Julio Sienra con Luciano Ochoa, Josefa Lonsbeffosse, suc. Rosario Aguiar y Uribé, suc. María A. Chopitea, suc. Elgue y Cía. con Antonio Hernández, E. Echamini y Cía. con Angela S. de Costa, Apolinario Sagaray con Antonio Pérez, Carmelo Rodríguez, Libia Brunetti con Jorge Paulazzo.

Interlocutorias—Juan M. Caviglia con Elisa R. Crossignani, Rómulo Ovidi, test. Rosario Aguiar de Uribe, Rómulo Ovidi con Juan M. Torres y otros, suc. Felipe Florio, Carlota Denegri de Fraquelli, Benito Aguirre con Enrique Hoffman, Juan B. Fontan.

Definitivas—Antonio del Rivero Bastarrica, Juan Ragni, Juan Bó.

Se celebraron dos audiencias de juicios de divorcio por mutuo consentimiento.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Junio 24 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión del proyecto de ley que autoriza á la Junta E. Administrativa de Montevideo para contratar con los señores Bourgeois y C.ª la construcción de un Mercado próximo al Cordón.

Primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para acuñar quinientos mil pesos en moneda vellón de níquel.

Primera discusión del proyecto de Decreto recaído en la petición de doña Carolina Laureana García.

Primera discusión del proyecto de ley recaído en la solicitud del señor Arturo W. Mata.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 24 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto sobre estanco del alcohol y del que modifica el artículo 2011 del Código Civil.

Discusión general de los siguientes proyectos: Reglamentación de pensiones graciables; Reclamo del señor Luis P. García; Ampliación á la Ley de Monumento á José P. Varela; Legitima á los hijos naturales; Plan de estudios para la carrera notarial y refuerzo del rubro «Obras Edilicias».

Discusión particular del relativo á Accidentes del Trabajo y entrar á la general del referente á Rambla Sur, del que autoriza al Presidente de la Honorable Asamblea General para girar contra la Tesorería General por el importe de los gastos de apertura—y del que destina la suma de 5.000 pesos para pago de las deudas del Hospital de Mercedes.

Primera discusión del recaído en la petición de los señores Armanino y C.ª.

Domingo Veracierto, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 24 DE JUNIO — HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Norte.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 771 80.
Temperaturas: normal 8'00, á la intemperie 7'50; máxima 9'00, á la intemperie 16°40; mínima 7 70, á la intemperie 5'10.
Viento Norte, 9 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 0h7 m. a. m.
Tensión del vapor del agua 5.10. Humedad relativa 66.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 5'10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8 28.
Cloro libre por litro, gramos 5 72.
—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 23 de Junio de 1909

Francisco Disantolo y M. Gatti, Sebastián Martorell, Manuel José Correa, José Dinardi, Dominga Laborde, Luis F. Noguera, Luis Sica y Antonio Bucino.

La Secretaría.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

—Está en discusión.

Señor Areco — Observo que está equivocada la fecha.

El peticionario pide que se le compute el tiempo transcurrido desde el 2 de Junio de 1898 hasta el 1.o de Febrero de 1900.

En este intervalo de tiempo á que se refiere el proyecto, el peticionario estaba desempeñando la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres. De manera que debe corregirse esa fecha, y poner 2 de Junio de 1898 al 1.o de Febrero de 1900.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor senador por Treinta y Tres.

Los señores que estén por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

—El 2.o es de orden.

Señor Areco — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto recaído en la solicitud del señor Alberto de Medina.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

De los distintos decretos del Poder Ejecutivo de que hace mérito el peticionario é insertos en el cuerpo del escrito que eleva á vuestra consideración, resulta que las oficinas de Habilitaciones á que se hace referencia, han sido consideradas por el Poder Ejecutivo como dependencias del Estado, como verdaderas oficinas públicas dependientes de este Poder.

El carácter de servicio público, á los prestados por los empleados de estas reparticiones, está pues no sólo bien determinado sino expresamente declarado y reconocido, en los distintos decretos del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Julio de 1881, 13 de Abril de 1892 y en este último, hasta designa los presupuestos que correspondían en aquel entonces á las dos seciones que abarca la Habilitación General que por lo mismo se abarca.

La forma de pago á los empleados de esta Habilitación General, tampoco puede obstar á lo que solicita don Alberto de Medina. desde que el porcentaje establecido, es una especie de impuesto á los pensionistas, en retribución del servicio que les presta el Estado. Vuestra Comisión en mérito á las precedentes consideraciones opina que debe accederse á lo que solicita el señor de Medina y en consecuencia somete á vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárese como servicios prestados á la Nación los de don Alberto de Medina comprendidos desde el 14 de Mayo de 1890 al 29 de Julio de 1899 como Habilitado de las clases pasivas y en consecuencia con todos los derechos y las obligaciones que las leyes imponen á éstos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1909.

Lauro A. Olivera.—Ramón G. Saldaña.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión.

Señor Pérez Olave—La redacción del artículo 1.o, puede prestarse á alguna duda respecto del reintegro del montepío que debe efectuar el peticionario. Debe decir sobre qué sueldo debe pagar Montepío.

Por lo tanto, y á fin de dejar más claro este proyecto de decreto, propongo un artículo 2.o que diga: "A los efectos de la jubilación deberá reintegrar los montepíos, con arreglo al sueldo que actualmente goza. —(Apoyados).

Señor Olivera—La Comisión acepta la modificación.

Señor Presidente—Se va á votar en primer término el artículo 1.o, y enseguida el propuesto por el señor senador.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o propuesto por el señor senador por Durazno.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Olave—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.

—Así se hizo.

—Eran las 5 y 15 p. m.

CAMARA DE REPRESENTANTES

48.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 23 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entraron al salón de sesiones, á las 4 y 30 p. m., los señores representantes: Aragón y Etchart, Bélinzon, Brito, Cachón, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Fernández Saldaña, Freire, Giribaldi Heguy, Gómez, Grauert, Guani, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Laguna, López, Martínez, Mendivil, Milans, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Muró, Negro, Pereda, Repetto, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez (don Rosalío), Rücker, Salteráin, Sanguinet, Sosa, Stirling, Suárez, Sudriers, Trelles, Vidal y Zorrilla.

Total: 44.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Amézaga, Arena, Barboza, Bergalli, Bica, Canessa, Durán, Espalter, Gómez Folle, Herrero y Espinosa, Lezama, Navarrete, Paullier, Quintana, Rodríguez Larreta, Sánchez, Semblat, Sierra, Travieso y Vidal Belo.

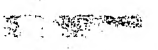
Total: 20.

CON LICENCIA, los señores: Blanco, Castro (don Juan P), Ferrando y Olaondo, Manini Ríos, Massera y Ramón Guerra.

Total: 6.

SIN AVISO, los señores: Abellá y Escobar, Avegno, Berro, García, Gilbert, Gomensoro, Moratorio, Oneto y Viana, Pelayo, Ponce de León, Puppo, Rodó, Roxlo, Ruíz Zorrilla, Samacoitz, Soca y Terra.

Total: 17.



Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley que destina 3.000.000 de pesos de rentas generales ú otros arbitrios para el fomento de la marina nacional de guerra".

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"La misma remite sancionados los siguientes proyectos:

Cómputo de años de servicios á los señores Manuel Solsona Flores, don Jorge H. Ballesteros y don Alberto de Medina, y pensión á la señora Victoria Vázquez del Castillo".

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma comunica haber sancionado el proyecto de ley remitido por V. H. aprobando las cuentas generales de la Administración Pública correspondientes á los ejercicios de 1905-1906 y 1906-1907".

—Archívese.

"Doña Margarita Mouliá de Sagarra solicita aumento de pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Dolores Adela Reissig solicita pensión".

—A la misma Comisión.

"Los señores representantes Fernández Saldaña, Rodó y Salteráin, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,

DECRETAN:

Artículo 1.o En el Parque Urbano de Montevideo se tomará el área de terreno necesaria para elevar el monumento del escritor nacional Samuel Blixén.

Las autoridades municipales de la Capital de acuerdo con el Comité del monumento, determinarán el sitio y dimensiones del terreno.

Art. 2.o Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, Junio 19 de 1909.

José M. Fernández Saldaña, Representante por Minas. — *José Enrique Rodó*, Representante por Montevideo. — *Joaquín de Salterâin*, Representante por Montevideo.

—

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Es de pública notoriedad que la Intendencia Municipal á quien le fué solicitada una pequeña área de terreno en un sitio público, para elevar en ella un monumento al malogrado escritor nacional Samuel Blixén,—tarea en que se encuentra empeñado un Comité especial—no pudo acceder á ese pedido por impedírselo el artículo 46, inciso 8, de la Ley Orgánica de Juntas, que prohibe, sin obtener previa autorización legislativa levantar monumentos ó estátuas ó autorizar su erección en sitios de uso público.

Los representantes que suscriben el proyecto que se funda, creen subsanar por él la dificultad surgida, dando además á las autoridades municipales la autorización que necesita de los Cuerpos colegisladores.

Se consigue de la misma manera, facilitar la tarea del grupo entusiasta que ha puesto el empeño de su juventud en honrar, con el concurso de todos, una memoria popular y simpática, como es la de este escritor caracterizado por una tarea intensamente civilizadora, y cuya acción sobre la literatura y el periodismo nacionales es ocioso negar así sea por un momento.

Un busto del doctor Samuel Blixén tiene derecho á asentarse en un pedazo de tierra del más popular y democrático de nuestros paseos públicos aunque más no sea porque fué un incansable apóstol del arte y de la vida, un espíritu tolerante, un cultor de la benevolencia, un enamorado del optimismo y de la alegría en un medio pesimista más bien y un cultivador entusiasta de rosas entre muchos cultivadores de abrojos.

Estos solos méritos de su obra multiforme, dispersa en los diarios, en las revistas y en los libros de veinte años acá, lo hacen acreedor, aunque no sea sino por el ejemplo emulador que representa, á la ayuda que implica este proyecto á la obra del futuro monumento.

Está en el sentir de todos, por lo demás, que las cuatro líneas armónicas que han de hacer el pie de su medallón, no estarían en ambiente dentro de las paredes abovedadas y frías de un cementerio.

En un rincón amable del paseo popular que se designa, donde lo arrulle el bullicio humano, es donde puede estar y donde debe estar el modesto monumento rememorativo que se proyecta, el cual, como el que recuerda á otro espíritu también plácido y truncado, bien podría tener una taza de agua donde abrevaran los pájaros.

Montevideo, Junio 19 de 1909.

J. M. Fernández Saldaña. — José Enrique Rodó. — Joaquín de Salterâin.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

49.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 23 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Participación del fallecimiento del diputado doctor Herrero y Espinosa y celebración de sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

3—Proyecto de ley sobre honores fúnebres, al doctor Herrero y Espinosa y pensión á sus hijos.

1—Entran al salón de sesiones, á las 5 y 55 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Bélinzon, Berro, Bica, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Espalter, Fernández Saldaña, Freire, García, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez Folle, Gómez, Grauert, Guani, Iglesias, Lagarmilla, Laguna, Mendivil, Milans, Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Muró, Navarrete, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Repetto, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez (don Rosalío), Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sañguinet, Sierra, Sosa, Terra, Travieso, Trelles, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 57.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Barboza, Bergalli, Lezama, Miranda (don Ambrosio S.), Paullier, Quintana, Rücker, Semblat, Stirling, Suárez y Sudriers.

Total: 12.

Con licencia, los señores: Blanco, Castro (don Juan P.), Ferrando y Olaondo, Manini Ríos, Massera y Ramón Guerra.

Sin aviso, los señores: Hontou, Icasuriaga, López, Martínez, Moratorio, Pereda, Puppo, Rodó, Roxlo, Ruíz Rorrilla y Soca.

Total: 11.

—

2—*Señor Presidente*—La Mesa ha citado á la Honorable Cámara á esta sesión extraordinaria, para informarla de la sensible pérdida del compañero doctor Herrero y Espinosa y someter á su consideración un Mensaje y Proyecto de Ley enviados por el Poder Ejecutivo.

Se va á votar en primer término—si la Honorable Cámara celebra sesión extraordinaria con el objeto indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—

—Está abierta la sesión.

3—Va á darse lectura del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo y del proyecto sancionado por el Honorable Senado.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 23 de 1909.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo os propone en el adjunto proyecto de ley lo autoricéis á tributar honores fúnebres en el acto de su sepelio, á los restos del doctor Manuel Herrero y Espinosa, y acordéis, además, una pensión vitalicia á sus hijos menores é hijas solteras.

Es acreedor el extinto á esas distinciones, pues reunía un conjunto de cualidades selectísimas que, desde hace años, le habían dado relieve y hecho destacar en todas las esferas, donde había tenido oportunidad de actuar.

Orador y escritor, profesor en nuestra Facultad de Derecho, parlamentario experimentado, Ministro de Relaciones Exteriores dos veces, y hombre público distinguido é ilustrado, siempre y en todas partes, hizo obra fecunda y patriótica, pues, aunque hombre de partido, tanto en el seno de las asambleas partidarias, como en las populares, su palabra autorizada jamás se puso al servicio de las pasiones y exaltaciones del momento.

Es, por tanto, este homenaje un acto de estricta justicia nacional.

Saludo á V. H. con mi mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
José Espalter.

—

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 23 de 1909.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tributar honores de Ministro de Estado, á los restos del doctor Manuel Herrero y Espinosa, miembro de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Acuérdase una pensión inembargable y vitalicia de mil ochocientos pesos anuales á los hijos menores y á las hijas solteras del extinto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

José Espalter.

—

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tributar honores de Ministro de Estado á los restos del doctor Manuel Herrero y Espinosa, miembro de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Acuérdase una pensión inembargable y vitalicia de mil ochocientos pesos anuales á los hijos menores y á las hijas solteras del extinto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 23 de Junio de 1909.

Feliciano Viera,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—En discusión general.

Señor Arena—El mensaje del Poder Ejecutivo, señor presidente, pidiendo honores para el malogrado doctor Herrero y Espinosa, no ha hecho otra que interpretar los sentimientos que forzosamente tienen que embargar á esta Honorable Cámara ante la muy sensible pérdida que acaba de sufrir.

Sin exagerar, señor presidente, debemos decir que la Cámara está de luto por la muerte del doctor Herrero y Espinosa.

El compañero que hoy se nos va, el que ya se nos ha ido para siempre, no era un hombre vulgar ni mucho menos: era una personalidad descollante, de méritos cívicos indiscutidos, caballeresco, cultísimo, bondadoso, cuya palabra reposada, ponderada, hemos oído tantas veces con respecto y que seguramente echaremos de menos en más de un momento álgido de los debates del porvenir.

La pérdida del doctor Herrero y Espinosa, que habría sido siempre lamentable,—como es lamentable siempre la pérdida de un hombre superior,—es tanto más sensible hoy porque se produce en un momento en que los hombres de verdadera ecuanimidad, de verdadero reposo, que tienen positivo y merecido ascendiente sobre la opinión, pueden prestar servicios inestimables para el país. El proyecto, pues, sancionado por el Honorable Senado, debería sancionarlo esta Cámara por aclamación, si esa forma del voto no pudiera parecer incompatible con el hecho luctuoso que nos congrega.

Quiero además dejar constancia, que, á pesar de la prevención con que generalmente miro las pensiones, sobre todo las relativamente crecidas, la que se destina á los hijos del doctor Herrero y Espinosa, voy á votarla con verdadero placer, al punto de que si ella no viniera aconsejada en el mensaje del Poder Ejecutivo, habría formulado expresamente un proyecto para proponerlo, como pueden atestiguarlo algunos compañeros con quienes he cambiado ideas, porque entiendo que si alguna vez deben destinarse pensiones á las familias de los hombres públicos que han dejado de existir, es en casos como el del doctor Herrero y Espinosa,—cuando se trata de hombres que han prestado servicios efectivos á la causa pública y que mueren en una pobreza honrosa. En casos como este, es un verdadero deber de los legisladores acordarse de los deudos en desgracia, porque es una manera de las más eficaces de estimular las virtudes ciudadanas.

Por todo lo dicho, entiendo, señor presidente, que nosotros, no sólo debemos aprobar el proyecto de honores del Poder Ejecutivo sino que debemos hacer algo más: manifestar de una manera espontánea, propiamente nuestra, el dolor que sentimos ante una pérdida tan irreparable. En consecuencia, hago moción para que, además de aprobar el proyecto tal cual viene, nos pongamos de pie en honor al extinto, se le dirija á la familia una nota de pésame y se encomiende á nuestro presidente la dolorosa tarea de que exprese en nombre de todos, en el momento del entierro, el hondo pesar que nos embarga.—(Apoyados.—Muy bien!).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Arena, se pondrá en discusión inmediatamente de sancionado el proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular de este proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Unanimidad).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Está en discusión la moción del señor diputado Arena.

Señor Salteráin—Apoyando todo lo que el distinguido compañero doctor Arena ha dicho, se me ocurre, señor presidente, que el entierro tendrá que postergarse y en vez de hacerse de mañana se hará de tarde. Para ese caso propongo que si el entierro se posterga, la Cámara no celebre sesión mañana.—(Apoyados).

Señor Presidente—El entierro tiene lugar á las diez de la mañana.

Señor Salteráin—¿Con seguridad?

Señor Presidente—Ya están hechas las invitaciones y entiendo que el Poder Ejecutivo ha tomado sus medidas para los honores militares.

Señor Díaz—Podría dejarse la sesión para el viernes.

Señor Presidente — Que se suspenda la sesión de mañana en señal de duelo, citándose para el viernes próximo.—(Apoyados).

—Se va á votar la moción del señor diputado Arena con el aditamento propuesto por el señor diputado Salteráin.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se invita á la Honorable Cámara á ponerse de pie en señal de pesar por el fallecimiento del señor diputado Herrero y Espinosa.

(Así lo efectúa).

—Si no hay quien haga uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Comisión de Trabajo.

ARTÍCULOS ADITIVOS Á LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Artículo.. Los patrones ó Empresas que no hayan hecho uso de la facultad de descargar la responsabilidad que emana del riesgo profesional por medio del seguro, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley,—estarán obligados á depositar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el capital correspondiente á la pensión ó pensiones adeudadas en los casos y en las condiciones que se determinan á continuación.

1.o) En caso de muerte del obrero dentro del mes subsiguiente al acuerdo de las partes ante el Juez de Paz ó á la sentencia ejecutoriada;

2.o) En caso de incapacidad permanente total ó parcial, se depositará la mitad del capital dentro del mes subsiguiente al acuerdo de las partes ante el Juez de Paz ó á la sentencia ejecutoriada, y la otra mitad se depositará al vencer el término de tres años establecido para entablar la acción de revisión.

El depósito del capital podrá exigirse por los interesados ó por el Estado siguiendo los trámites del juicio ejecutivo.

Art... Los patrones ó Empresas podrán hacer arreglos privados con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ó con Compañías aseguradoras que se hallen en las condiciones exigidas por las leyes y reglamentos para que éstas instituciones tomen á su cargo el servicio de las pensiones.

Art... La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos propondrá al Poder Ejecutivo las tablas de capitalización de las pensiones adeudadas á los obreros ó empleados de acuerdo á la presente ley. Estas tablas una vez aprobadas serán publicadas en el DIARIO OFICIAL.

Art... Créase en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, una Caja ó fondo especial de garantía contra la insolvencia de los patrones, ó Compañías aseguradoras.—Se destinan á la formación de esta caja ó fondo de garantía los siguientes recursos:

1.o) El 10 o o del producido líquido de la renta de patentes de giro de las industrias sujetas á la presente ley.

2.o) Las multas de toda clase que se impongan á los establecimientos industriales por violación de las leyes y reglamentos concernientes al trabajo.

3.o) Las utilidades que eventualmente pudiera obtener la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en los servicios de pensiones que hiciere subrogando á los patrones ó Empresas en sus obligaciones.

Art... El Estado, las Municipalidades y demás corporaciones oficiales sometidas á las disposiciones de la presente ley asegurarán á sus obreros y empleados que desempeñen funciones industriales en una Compañía que se constituya de acuerdo con las disposiciones de los artículos siguientes.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 25 de Junio de 1909

Avisos del día

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama por segunda vez á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de una Comisaría seccional, en el Camino de Mendoza, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Los proponentes deben fijar separadamente un precio para el edificio destinado á la Comisaría y Caballeriza, y otro para la casa alojamiento del comisario.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 1.o de Julio próximo á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 25 de 1909. — P. A.—*A. Villaverde*

6514-v.jl.1.o.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Notándose que la nueva reimpresión de la Tarifa de Avalúos adolece de algunos errores de detalle, que hacen necesaria su corrección, se previene al comercio en general que hasta nuevo aviso queda sin efecto el publicado con fecha 9 del actual. —Montevideo, Junio 24 de 1909. — *La Dirección.*

6516-v.jn.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cerro de las Armas» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Cerro de las Armas", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día trece (13) de Julio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 23 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6508-v.jl.13.

Oficina Técnico - Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

CONSTRUCCIÓN DE LOS RAMBLAS DE MADERA

Segunda licitación

No habiendo concurrido al primer llamado á licitación el número legal de proponentes, se llama á nueva licitación debiéndose presentar las propuestas en la Secretaría de la Oficina el miércoles 30 del corriente, antes de las 3 p. m., hora en que se abrirán dichas propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, sea cual fuese el *número de las mismas.*

El plano y el pliego de condiciones de las ramblas á construirse están visibles en la Secretaría. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—*La Secretaría.*

6513-v.jn.30.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CALVO, de 26 años de edad, de *estado soltero, de profesión* empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 61, y doña MANUELA SEOANE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1080-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 253, y doña PILAR DONAZAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1081-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL LETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Roppolo, domiciliado en la calle Olimar núm. 55, y doña OLGA MIGLIETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roppolo, domiciliada en la calle Olimar núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1082-v.jl.4.

En Montevideo, y e día 14 de mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Egido núm. 74, y doña JULIA NÚÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Egido núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1083-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN GONZÁLEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Egido núm. 82, y doña PILAR TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Egido núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1084-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ÁNGEL DANIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 293, y doña MARÍA BENGOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1085-v.jl.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PEDRO STEFANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 352, y doña LORAIDA GARCÍA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1086-v.jl.4.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fernández s|n., y doña ELISA MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1087-v.jl.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO CARMELO FIOCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera núm. 163, y doña MARÍA BEGHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1088-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 63, y doña MARÍA ELENA HERRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Caiguá núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1089-v.jl.4.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Plácido Castro para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 12 de 1909. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

6542-v.ag.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos convenido vender á los señores Harreguy y Capandeguy, las existencias en mercaderías, muebles y útiles de nuestra sucursal en los ramos de tienda y mercería denominada "La Uruguaya", establecida en la ciudad de la Colonia, y que giraba bajo la razón de J. M. Alvariza. Los que se consideren con dere-

chos á dicha casa, deben presentarse á la misma ó á nuestra casa, calle Rincón 224, en esta Capital, dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 23 de 1909.— *Alvariña y Cía.*

6507-v.jl.18.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Calvo y Villar en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, que teníamos en la calle Isla de Flores esquina Salto, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Calvo, y quedando desligado de toda obligación don Manuel Villar. — Montevideo, Junio 24 de 1909. *Ramón Calvo.—Manuel Villar.*

6511-v.jl.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Norano y Sgo. Bussero, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pereira núm. 459 esquina Rodríguez Larreta, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1909. — *Pedro Vázquez.*

6510-v.jl.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 558 esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 24 de 1909. — *Domingo Giráldez.*

6515-v.jl.18.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LICITACIÓN

Esta Fiscalía llama á licitación para la provisión de *doscientos* machetes con sus correspondientes correajes para las policías de Campaña, del modelo adoptado para aquellas y cuya muestra se encuentra en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, á disposición de los interesados, lo mismo que el pliego de condiciones á que se sujetarán los proponentes.

Las propuestas se presentarán á esta Fiscalía el día 1.o de Julio entrante, á las 2 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1909.— *El Secretario.*

6414-v.jl.1.o.

LICITACION PARA VESTUARIOS

Se hace saber á los interesados á la licitación para la provisión del vestuario de verano para las policías de Campaña, que por resolución del Ministerio del Interior se ha modificado el artículo 7.o del pliego de condiciones, quedando ampliado hasta el 25 de Octubre el plazo para la entrega total de la provisión de uniformes. — Montevideo, Mayo 21 de 1909. — *El Secretario.*

6333-v.jn.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de brín, compuestos de casaquilla y pantalón, para policías urbanas; dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía el día veintiocho de Julio del corriente año á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1909. — *El Secretario.*

NOTA — Hácese saber á los interesados que, por disposición del Ministerio del Interior, se ha limitado el plazo para la presentación de las propuestas, debiendo presentarse éstas el día *treinta de Junio* á las *dos de la tarde*, en vez del 28 de Julio que anuncia el aviso precedente. — Montevideo, Mayo 19 de 1909. *El Secretario.*

6180-v.jn.30.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de portones de hierro destinados á los talleres, locutorios y entrada al corredor central de la nueva Cárcel Penitenciaria.— La Memoria descriptiva y el pliego de condiciones se encuentran en esta Secretaría, Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 30 de Junio á las 3 y 1 2 p. m. — Montevideo, Junio 19 de 1909. — *La Secretaría.*

6480-v.jn.30.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á CONCURSO

Por resolución de la Corporación, se llama nuevamente á concurso para proveer el cargo de Catedrático de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la referida Secretaría, hasta el día 12 de Agosto próximo, sus respectivas solicitudes de inscripción extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refieren los reglamentos, se efectuarán en la segunda quincena del mismo mes.—Montevideo, Junio 11 de 1909.—*La Secretaría General.*

6458-v.jl.1.o.

Dirección General de Aduanas

AL COMERCIO

Habiendo sido alterada la numeración de los aforos con motivo de la reimpresión de la Tarifa de Avalúos de Importación y Exportación vigente, se previene al comercio que á contar del 25 del corriente, para los despachos que se efectúen en las Aduanas de la República, se tendrá en cuenta únicamente la numeración de la Tarifa reimpresa.— Montevideo, Junio 9 de 1909. — *La Dirección.*

6425-v.jn.25.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de "Deuda Consolidada del Uruguay", hasta la cantidad de treinta y tres mil pesos ($ 33.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales, que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse el viernes 25 del corriente á las dos de la tarde en dicha oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes. — Montevideo, Junio 22 de 1909.—*La Secretaría.*

6499-v.jl.25.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de La Unión Carbide Company, de New York, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Carburo de calcio, y cuya marca consiste en la denominación: "Amazón", y etiqueta correspondiente.— Montevideo, Junio 22 de 1909. — *Ricardo Sánchez,* Director.

6502-v.jn.26.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Deutsche Gasgluhlicht Aktiengesellschaft (Auergesellshaft), de Berlín (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Lámparas eléctricas incandescentes, lámparas de arco y materiales para la instalación de alumbrado y calefacción y accesorios, y cuya marca consiste en la denominación: "Osram", y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Junio 22 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Director.

6501-v.jn.26.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Carlos E. Bouton, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Quincallería, ferretería, herrajes, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación: "Billiken", y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Junio 15 de 1909. — *Ricardo Sánchez,* Director.

6500-v.jn.26.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Helguera Arcelus y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, sombrerería, perfumería, mercería y tienda, y cuya marca consiste en la denominación: "Molino", y etiqueta correspondiente.— Montevideo, Junio 15 de 1909. — *Ricardo Sánchez,* Director.

6498-v.jn.25.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre **próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora** se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sarandí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Sarandí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día quince (15) de Julio próximo á la 1 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6484-v.jl.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Egido de Santa Rosa» (Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Egido de Santa Rosa" Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Artigas hasta el día diez (10) de Julio próximo á la 1 y 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6485-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Rincón de Coronado» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Rincón de Coronado", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Artigas hasta el día diez (10) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6483-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cabellos» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Cabellos", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día diez (10) de Julio próximo á las 2 y 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6487-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Corrales", Departamento de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día diez (10) de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6488-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Paso de los Francos» (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Paso de los Francos" (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Canelones hasta el día cinco (5) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6460-v.jl.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de ampliación del muelle oficial de Paysandú

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de ampliación del muelle oficial de Paysandú, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia mencionada hasta el día quince (15) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6459-v.jl.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «San Juan» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "San Juan" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Colonia hasta el día tres (3) de Julio próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6451-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Corral de Piedra» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Corral de Piedra" (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Flores hasta el día nueve (9) de Julio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6450-v.jl.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Florida hasta el día ocho (8) de Julio próximo, á la 1 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6438-v.jl.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el «Egido de San Fructuoso» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en el "Egido de San Fructuoso", Departamento de Tacuarembó, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó hasta el día tres (3) de Julio próximo á la 1 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6439-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Quiebra Yugo» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Quiebra Yugo", Departamento de Tacuarembó, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó hasta el día tres (3) de Julio próximo á las 2 1|2 de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6440-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Melilla» (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Melilla", Departamento de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día tres (3) de julio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6441-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas

Llámase á licitación por el término de veinte días y por segunda vez para la construcción de un edificio escolar en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veinticinco (25) de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 7 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6415-v.jn.25.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

TERCERA LICITACION

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de maíz, alfalfa y pasto, por el término de un año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 15 de Julio próximo á las 3 p. m., en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Junio 22 de 1909. — *La Inspección*.

6494-v.jl.1:o.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección*.

6474-v.sep.16.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado la señora María L. de Courtín, solicitando un nuevo título del sepulcro núm. 81 del primer cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1909. — *La Dirección*.

6210-v.ag.2.

Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escriturados si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.— Guadalupe, Mayo 21 de 1909. — *Rómulo F. Rossi*, Secretario.

6348-v.ag.24.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con las facultades que acuerda á la Junta Económico-Administrativa la ley de 10 de Julio de 1903, llama á propuestas para un sistema de provisión de agua potable para esta Villa.—Deberá, pues, proponerse el medio de provisión de agua potable así como el costo de las instalaciones necesarias. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio venidero, á las 3 p. m., en el local de la Intendencia. Esta se reserva aceptar ó no las que se presenten, así como modificarlas según aconsejen las autoridades técnicas respectivas. —Treinta y Tres, Mayo 28 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

6400-v.jl.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAUSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 111, y doña CARMEN GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de *nacionalidad oriental, nacida* en el Departamento

de Canelones, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1069-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ SEOANE REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cataluña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 12, y doña ANA MARIA DE GERONIMO GRANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1053-v.jl.1.o.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO GATTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 81, y doña DOLORES SOBRAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.

1060-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TRASANTES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Piedras núm. 275, y doña PAULINA CAYANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Florida), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 65 (Hospital de Caridad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1054-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO DE OLEA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 357, y doña LEONOR DE ANCHUSTEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1055-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN CAMAÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage (Coruña), domiciliado en la calle Guaraní núm. 19, y doña MARIA ESTEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1047-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES FERRIOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 78A, y doña MARIA MERCEDES DEAMBROSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1048-v.jn.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO JOSE PEDRO CESAR TAMMARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 87, y doña PAULINA MARGARITA JUANA BARTOLOZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1070-v.jl.3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 231, y doña AMELIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1044-v.jn.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANGURGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Olimar núm. 81, y doña MARIA PAN Y PAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1032-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paysandú núm. 271, y doña AMALIA ZAMMARRELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 278A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1033-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO COUSTET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado número 50, y doña MARIA LAUSOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1034-v.jn.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RAFFO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, y doña MARIA LAZARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana nacida en Como, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 656.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el Juzgado de Paz de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1061-v.jl.2.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARNOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción núm. 53B, y doña MARIA ROMAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1071-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CONTTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau número 821, y doña PETRONA MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau núm. 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1035-v.jn.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco s|n., y doña MARIA CAROLINA VIVIANI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1051-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME RODRIGUEZ, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en Malvín, y doña ELADIA HERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Míguez, domiciliada en la calle Plata núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1049-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 157, y doña MARIA BURLE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cruty, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1050-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Larrañaga s|n., y doña MARIA MERCEDES GEMMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Larrañaga núm. 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1045-v.jn.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA ROBAINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Eugenio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1062-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PREGHENELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Yaguarí núm. 35, y doña CARMEN ABELEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1052-v.jn.29.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES ALANIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1072-v.jl.3.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MANEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña DOMINGA JOSEFA AGGERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1063-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CASTELLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro (Montevideo), domiciliado en esta sección, y doña ANGELA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro (Montevideo), domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1056-v.jl.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NORBERTO TRUJILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA AGUERRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1036-v.jn.25.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANDIDO GONCALVES PREZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad portugués, nacido en Minho, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN NIETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1037-v.jn.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARVE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 97, y doña MARIA ELENA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Agraciada núm. 915.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1064-v.jl.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RAVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 29, y doña MARIA TERESA CLEMENTINA POGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1065-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PUJOL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Charrúa núm. 119, y doña TIMOTEA RUBIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Charrúa núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1066-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JORGE TRUJILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Defensa núm. 83, y doña ROSA CELIA CONSTANTINA SACOMANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1057-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 405, y doña LUISA MARCELINA CASTANEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1038-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 183, y doña SARA FIGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaro número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1039-v.jn.25.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BOGAO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TERESA CAPRILE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zaballa,* Oficial del Estado Civil.

1067-v.jl.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TEODORO FE-

RRECCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Berro núm. 21, y doña LUISA FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1073-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRIGANTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 659, y doña JUANA LAPETINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1046-v.jn.26.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTENIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 13, y doña ADELINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Independencia núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1074-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 157, y doña MODESTA AGARBADO, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1068-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTORO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña CLOTILDE FRANCOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1058-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE PANIZZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Porongos núm. 208, y doña CATALINA PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1059-v.jl.1.o.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DE LA CONCEPCION (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña BERNABELA MANUELA MAZZINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1075-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS SCORZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN SITYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1076-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL URAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en el Camino al Cerro núm. 99, y doña MARIA ARRECHE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1077-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA TERESA PAGLIARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1078-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CATALINA POGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1040-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña DEOLINDA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1041-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALLANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad francés, nacido en Vosges, domiciliado en La Teja, y doña LIVIA GALLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1042-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALINO IMPARATA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MARGARITA BERTTONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1043-v.jn.25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTO PISSANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña SUSANA MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1079-v.jl.3.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Maldonado

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan J. Gomensoro, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Rufino L. Pérez, por la firma social Pérez y de León, sobre concordato extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: Maldonado Mayo 17 de 1909.—Vistos: Atento que ha vencido el término legal sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo oposición y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 1527 del Código de Comercio: Decrétase la homologación del concordato, debiendo publicarse el presente en el DIARIO OFICIAL y *El Siglo*. — *Gomensoro*. — Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 21 de 1909.— *Federico de Medina*, Escribano Público.

6369-v.jn.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor Antonio Canán, para la reunión que tendrá lugar el día nueve de Julio próximo venidero á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia núm. 56, á disposición de los acreedores, por el término de diez días. — Florida, Junio 18 de 1909. — *José Torres*, Escribano Público.

6489-v.jl.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura

judicial de la sucesión intestada de Vicente Varela Mira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de derecho. — Florida, Mayo 12 de 1909. — *José Torres*, Escribano Público.

6306-v.jl.15.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Eleuterio Montiel, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Trinidad, Julio 24 de 1908. — *Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. — Trinidad, Mayo 27 de 1909. — *Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano.

6461-v.jl.16.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.

6503-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la décima sección José Echezarreta. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos y entregas de objetos al fallido, so pena de no tenerlos por exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, para que las pongan á disposición de este Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rafael Ferraro, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Mayo 29 de 1909. — *Enrique Sasso*, Escribano.

6506-v.ag.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Salvador Gallione se ha dictado la sentencia siguiente: Núm. 2999.—Salto, Mayo 24 de 1909.—Vistos: Estos autos sucesorios de don Salvador Gallione para resolver la rectificación de partidas que se expresan en el escrito de f. 54; Resultando: que en dicha solicitud se pide: *A)* que en la partida de bautismo de la heredera María Luisa Gallione, agregada á f. 19 del juicio sucesorio de doña María Prinotto de Gallione, unido por cordón á este expediente, se rectifique el apellido paterno Galiano por *Gallione* y el nombre materno María por *María Magdalena*; *B)* que en la partida de bautismo de la heredera María Gallione—agregada á f. 20 del citado expediente—se hagan iguales rectificaciones que en la anterior; y C que en la de la otra heredera Virginia Gallione glosada á f. 34 del referido expediente, se practiquen iguales correcciones por haberse padecido los mismos errores; Resultando: que de fs. 56 vuelta á fs. 58 vuelta, se produjo la información testimonial ofrecida; que á fs. 59 y 60 se acredita la publicación del edicto sin que exista constancia de haberse hecho oposición; y que el Ministerio Público ha sido oído sobre lo actuado expidiendo el dictamen que antecede, quedando así cumplidos los requisitos exigidos por la ley; y Considerando: que las declaraciones prestadas por los señores Maglio, Solaro y Gallero son contestes, constituyendo prueba plena de acuerdo con el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, y que, además el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante con la solicitud de f. 54; Considerando: que la ley del Registro del Estado Civil creada especialmente para la *comprobación del estado civil de las personas* se refiere única y exclusivamente á todos los actos constitutivos y realizados en la República, según así se desprende del contexto de la misma; *A)* porque determina y establece separadamente los actos y formalidades para llevar el Registro (artículo 2.o y siguiente); *B)* porque esos actos y esos hechos se refieren á los acaecidos en la República, desde que la ley nacional que los rige es obligatoria para todos sus habitantes, y *C)* porque el Capítulo VII de la ley que autoriza las modificaciones y rectificaciones, se refiere á los actos del mismo Registro, y la ley 9 de Julio de 1888 que concede iguales facultades, tiene relación con las partidas que extraídas ó testimoniada de los Libros de los Curas Párrocos tengan por objeto comprobar el estado civil; Considerando: que siendo la partida de bautismo de la heredera doña Virginia Gallione elemento probatorio de su estado civil, hecho producido en el extranjero, según así resulta de la misma acta f. 34, expediente agregado), el Juzgado no puede legalmente modificarla ni rectificarla, desde que de la sentencia que así lo resolviera, además de apartarse de la ley nacional atacaría derechos y facultades de otra soberanía, mientras no hubiera tratados al respecto.—Por estos fundamentos y teniendo presente las disposiciones de las leyes relativas al Registro del Estado Civil, fallo: disponiendo las rectificaciones de las partidas que se enumera detalladamente en los apartados *A)* y *B)* del primer Resultando, sin perjuicio de darse testimonio de lo que resulta en la información producida en este expediente referente á la partida de bautismo de la heredera Virginia Gallione, extendida en el extranjero. Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán los interesados, y comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil á quien se le remitirá, además del testimonio de esta resolución, las partidas originales extendidas en la República para que proceda á hacer las anotaciones que correspondan. La Oficina, ampliará la carátula del expediente estableciendo la constancia de este juicio de rectificación.—*Arturo Semería*.—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Mayo 30 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano.

6410-v.jl.1.o.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 7 del corriente mes y año, en los autos respectivos, se ha levantado el auto de quiebra que pesaba contra el comerciante de Zanja Honda, don Agustín Sarasua, disponiéndose á la vez se haga entrega á dicho señor ó á quien lo represente en forma, de todos los bienes que le habían sido ocupados.—San Eugenio, Mayo 22 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

6399-v.jl.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bacelar, *citándose á la vez á todos los* que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 6 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

6256-v.jl.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Mayo 4 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

6247-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Carnales citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1909. — *Arturo Barrière*, Actuario.

6209-v.jl.3.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO — En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro de precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1909. —*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz.

6024-v.jn.28.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza á don Jorge Sabaria para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca por sí ó por apoderado constituido en forma á estar á derecho en el juicio que le han promovido don Pedro Saint-Girons, don Eduardo y don Enrique Rupetit (hijo), por cobro de pesos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Mayo 11 de 1909. — *Augusto A. Luque*.

6308-v.ag.14.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 27 de Junio, á las 3 de la tarde, y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Beltrán Dostuck*, Teniente Alcalde.

6493-v.jn.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que autorizó el escribano Conrado Sáez, en el día de hoy, he vendido todas las existencias que constituían el comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tenía en esta villa, á don Timoteo Criadó quien se hizo cargo del pasivo. Y á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo y con los recaudos correspondientes. — Rosario, Junio 16 de 1909.—*Agustín Pérez*.

6505-v.jl.23.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 22 del corriente Junio por el escribano don Pedro José Saralegui, nos hemos separado amigablemente de la sociedad que teníamos constituida de hecho y que era propietaria de la Peluquería "Iris", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor D'Errico. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores del citado negocio para que concurran á deducir sus derechos con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio.—Montevideo, Junio 24 de 1909. — *José Di Landro*. — *Vicente D'Errico*.

6504-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Tella y Kenifick, teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida Rondeau números 39 y 41, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Alfonso Tella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de 30 días contados desde hoy. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Ricardo Kenifick*.—*A. Tella*.

6492-v.jl.16.

Al comercio y al público

Teniendo comprometido vender mi casa de comercio, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Colón número 238, esquina Recinto 56A, á don José Otero (hijo) el que se hará cargo del activo y pasivo, lo hago saber á mis acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos todos los días de 9 á 11. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *J. Manuel S. Núñez*.— *José Otero* (hijo).

6495-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro F. Alburquerque, el día 11 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan A. Caderosso y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Pablo Caderosso, con casa de comercio en esta ciudad, calle Canelones números 38 y 40. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Pablo Caderosso*. — *Juan A. Caderosso y Cía.*

6496-v.jl.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Núñez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Mayo núm. 86, esquina Pérez Castellanos núm. 72, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 18 de 1909. — *Pedro Riera*.

6497-v.jl.16.

Separación de socio

Se hace saber al comercio en general que ha quedado disuelta la firma social de esta plaza bajo el nombre de Springer y Figueroa, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Figueroa.—Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Springer y Figueroa.*

6491-v.jl.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Justo R. Lagarde, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Eduardo Outeda.*

6490-v.jl.15.

Venta de farmacia

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Elías Cabiró la "Farmacia Chiarella", que tengo establecida en ésta ciudad, calle Constituyente número 118A esquina á Gaboto. De acuerdo con la ley vigente de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el local indicado. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda relevado de obligación alguna. —Montevideo, Mayo 19 de 1909. *Juan Chiarella.*

6323-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Roba y Fontana para comerciar en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, explotando al efecto el establecimiento sito en la calle Uruguayana núm. 191, esquina Gil, de este Departamento, quedando á cargo del socio Federico Roba, el pasivo de dicha sociedad y dueño absoluto de su activo. — Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 19 de 1909. — *Federico Roba.— Angel Fontana* (hijo).

6482-v.jl.20.

Sociedad disuelta

Al comercio y al público hago saber que habiendo quedado disuelta, con fecha 17 del actual, la sociedad que tenía constituida con el señor Manuel Vázquez, ha pasado á ser de propiedad del suscripto la marca "La Garduña", así como el activo y pasivo de la expresada sociedad. — A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 19 de 1909. — *Manuel García.*

6481-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por menor, teníamos constituida en la calle Isla de Flores núm. 168, esquina á la de Ibicuy, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Varela y Martínez, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor don Francisco Varela. — Montevideo, Junio 19 de 1909. — *Francisco Varela—Eugenio Martínez.*

6479-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 14 del corriente ante el escribano don Isaías Ximénez, ha sido declarada disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad Alegresa y Colio, que ha girado en esta Capital en el ramo de depósito y venta de vinos, bajo el rubro de "La Viña Universal", quedando á cargo del activo y pasivo de esa casa, el socio don Isidro Alegresa, á quien deberán dirigirse los respectivos acreedores. — Plaza Cagancha núms. 52 y 53. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *Isidro Alegresa—Miguel Colio.*

6478-v.jl.2.

Formación de sociedad

Se hace saber al público que por escritura autorizada el 14 del actual ante el escribano don Isaías Ximénez, se ha formado una sociedad, en comandita, entre los señores Isidro Alegresa y Gustavo Herten, concurriendo el primero como único socio responsable, y en el carácter de simple comanditario el segundo. Dicha sociedad girará bajo la razón de Alegresa y Cía., habiendo tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma Alegresa y Colio, cuyos negocios en el ramo de depósito y venta de vinos proseguirá en el mismo local Plaza Cagancha 52 y 53.— Montevideo Junio 17 de 1909. — *Alegresa y Cía.*

6477-v.jl.2.

Disolución de sociedades

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto las sociedades que teníamos en los ramos de Fábrica de tabacos y cigarrillos una, y Agropecuaria y similares otra, que giraban, respectivamente: Jacobo B. Menéndez, y Jacobo B. Menéndez y Cía., quedando el activo y pasivo de ambas á cargo del socio don Jacobo B. Menéndez, y el arriendo y subarriendo del campo de Mal Abrigo, á cargo del socio don Juan P. Barbé. — San José, Junio 17 de 1909. — *Jacobo B. Menéndez.— Juan P. Barbé.*

6476-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 31 de Mayo último, ante el escribano don Isaías Ximénez, se ha separado de la sociedad Navatta Hnos. y Orsini, el socio don José Navatta, quedando á su cargo el activo y pasivo de la sección Zapatería, y continuando la sociedad en el negocio de Sastrería, calle Ciudadela núm. 153, entre los firmantes Antonio Navatta y Rómulo Orsini en las mismas condiciones que antes de ahora. — Montevideo, Junio 14 de 1909.— *José Navatta. — Antonio Navatta. — Rómulo Orsini.*

6475-v.jl.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señora doña Rosa Plana de Gurri, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Paysandú números 58 y 60, esquina á la de Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *Martín Sémper.*

6468-v.jl.11.

SECRETARÍA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Hospital-Rivera	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.º	Rural núm. 11	Yaguarí—Rivera	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montideo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Idem de 2.º grado	Id. 2.º grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 30—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm 2	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 3[illegible]	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28	Masoller - Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7	Mercedes—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	1er. grado núm. 2	Trinidad—Flores	V.	31 de Julio de 1909
1.º	Rural núm. 19	Estación Porvenir—Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36	Chacras de Melo—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14	San Juan—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6465-perm.-525 — *El Secretario General.*

Venta de panadería

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Indart la panadería "2.a Gioconda", sita en la calle Libertad núm. 11, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1909. — *Alfonso López.*

6473-v.jl.13.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi señor padre don Juan Esteves, las existencias de mi casa de negocio sita en Lavalleja, 7.a sección de este Departamento, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Salto, Junio 14 de 1909.— *Andrés Esteves Oliú.*

6466-v.jl.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Dellacasa, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Canelones núm. 87, esquina Bolivia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 16 de 1909. —*Vicente Tornatore.*

6467-v.jl.11.

Venta de carruajes y caballos

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don Carlos Saibene, las mejoras, carruajes y caballos que existen en el terreno calle Lucas Obes número 16, que son de mi pertenencia.—En consecuencia, las personas que se consideren con algún derecho á reclamo, deben presentarse dentro del término de 30 días en el referido domicilio, con los justificativos de sus créditos para su pago por el que suscribe, pues pasado ese término el comprador quedará libre de todo reclamo. — Paso del Molino, Junio 14 de 1909. — *Santiago Bergara.*

6457-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Delucchi y Wilson, pasando el activo y pasivo á cargo de los señores Delucchi Hnos. — Montevideo, Junio 15 de 1909.— *Delucchi Hnos.*

6463-v.jl.10.

Puesto de verdura vendido

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Suárez, el puesto de verdura y fruta sito en la calle La Paz núm. 36. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 16 de 1909. — *José Mañana.*

6462-v.jl.10.

Aviso

Teniendo comprometido vender el negocio de la "Casa de Huéspedes" de mi propiedad, establecido en la calle Charrúa núm. 7, de esta ciudad, para escriturar á los treinta días á contar de la primera publicación de este aviso, llamo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á ese negocio y existencias, para que en esos treinta días se presenten con los justificativos correspondientes, á cobrar ó exigir lo que se les deba. — Montevideo, Junio 16 de 1909. — *Jacinta Pereyra.*

6464-v.jl.16.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que la sucesión de don José Cifarelli ha vendido por escritura de 27 de Mayo del corriente año, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, á don Severio Di Bello la parte que á dicho señor pertenencia en la peluquería denominada "Artigas", y situada en la calle 25 de Mayo núm. 207.—Montevideo, Junio 12 de 1909. — Por la sucesión de José Cifarelli, *Clementina Craboto de Cifarelli.— Severio Di Bello.*

6446-v.jl.9.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que hemos acordado amistosamente la disolución de la sociedad que giraba en el Queguay y en Chapicuy (Departamento de Paysandú), bajo la razón social de González y Arce, y González Geyres y Cía., respectivamente; quedando el socio don Francisco L. González con todo el activo y pasivo del establecimiento del Queguay y con las cuentas á pagar del establecimiento de Chapicuy; y á la vez el socio don José L. Arce, con todo el activo de la casa de Chapicuy, cuyas cuentas á cobrar de González Geyres y Cía. quedan en liquidación. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Queguay, Junio 10 de 1909. — *José L. Arce.—Francisco L. González.—Lorenzo Geyres* (hijo).

6447-v.jl.9.

Venta de carnicería

Participo al público que he prometido vender á don Nereo Silveira, el negocio de carnicería de mi pertenencia sito en la calle Calleros, de esta ciudad. Con tal motivo y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de veinte días, se presenten á cobrar sus respectivos créditos. — Florida, Junio 14 de 1909. — *Eulalio Benítez.*

6452-v.jl.9.

Separación y ratificación social

A los efectos de ley, participamos al comercio y al público en general, que por instrumento público autorizado el 27 de Mayo último por el escribano don Francisco Costa, de común acuerdo con todas las personas que forman la sociedad Fortunato Pepe y Cía., se ha separado de ella don Esteban Pepe, quien vendió su parte de socio á don Juan Pepe, el cual ingresó en la misma en su reemplazo, habiendo sido ratificada en el mismo acto la dicha sociedad. — Montevideo, Junio 12 de 1909.—*Fortunato Pepe y Cía.*

6445-v.jl.8.

"Barraca Uruguay"

Debiendo quedar clausurado en breve el depósito que con la denominación "Barraca Uruguay", *tenía establecido en la casa núm. 3 de la calle* Juan C. Gómez, esquina 25 de Agosto, y á fin de *prevenir ulteriores reclamos y responsabilidades;* todo el que se considere acreedor y con derecho á reclamo por mercaderías depositadas ó por cualquier otro motivo, en lo que se refiera al aludido establecimiento, deberá presentarse dentro del término legal de 30 días en el mismo establecimiento ó en mi Escritorio, Asunción esquina Cuareim, pasado cuyo plazo, quedaré exento de responsabilidad.—Montevideo, Junio 15 de 1909.—*Luis P. Pereyra.*

6453-v.jl.9.

Al público

Hago saber que he convenido con don Francisco Larena, venderle todas las existencias de mi casa de comercio en esta Villa, sita en la calle Corrales. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que quienes se consideren mis acreedores, pasen por mi referida casa á cobrar sus créditos dentro de 30 días, después de los cuales se entenderá exonerado de toda obligación el comprador. — Rivera, Junio 11 de 1909. — *Cándido M. de Moraes.*

6444-v.jl.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Canel, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Canelones núm. 626, esquina Patria, de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Nicolás Montico.*

6443-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, de común acuerdo, han resuelto dar por disuelta la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas giraba en esta Villa bajo la razón social de Emilio Quílici y Cía., pasando el activo y el pasivo á cargo del señor Quílici.—Y para constancia se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1909. — *José Fernández* (hijo).—*Emilio Quílici* (hijo).

6435-v.jl.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Alba, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Marcelino Sosa números 81 y 83 esquina á la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 11 de 1909. — *Juan Sinciro.*

6428-v.jl.6.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido á los señores Benia y Rodríguez el venderles mi almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle San José esquina á la de Médanos. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1909. — *Alfredo Estapé.*

6433-v.jl.7.

Venta de confitería, café y billar

Al comercio y al público en general participo que, por escritura autorizada por el Escribano don Enrique Díaz y Jaime, he prometido vender á los señores Domingo Temponi y Antonio Garmendia, mi casa de comercio denominada "La Uruguaya", que gira en esta plaza de Fray Bentos, en los ramos de Confitería, café y billar. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Junio 14 de 1909. — *Fructuoso S. Burgos.*

6442-v.jl.8.

Sombrerería "La Esmeralda"

He prometido vender á don Fernando Fontana el comercio que con la denominación de Sombrería y Camisería "La Esmeralda", tengo establecida en la casa núm.152A de la calle Goes,hoy Avenida General Flores, esquina Independencia. Los acreedores ó interesados en dicho comercio, bajo mi nombre ó bajo el de Castiglioni y Fontana, deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasado cuyo plazo el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 9 de Junio de 1909.—*Teodoro Castiglioni.*

6424-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con fecha 5 del corriente, hemos disuelto de común acuerdo ante el escribano don Alberto Goldaracena, la sociedad que en San Ramón (Departamento de Canelones), teníamos constituida bajo la razón social de Arijón, Barrabino y García, dejando de pertenecer á ella desde esa fecha el socio Adolfo Arijón, y constituyendo una nueva sociedad que se hará saber por circulares. — San Ramón, Junio 8 de 1909. — *Arijón, Barrabino y García.*

6421-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas estaba establecida en la calle Pérez Castellanos núm. 46, esquina Cerrito, y que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ramiro Fernández y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los señores Ramiro Fernández y Hno.—Montevideo, Junio 7 de 1909.—*Ramiro Fernández y Hno.*

6419-v.jl.3.

Venta de café y confitería

Por el presente hacemos saber que, de acuerdo con la escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don José L. Simon, hemos prometido vender á don José Bertotto, todas las existencias del café, confitería y billar, despacho de bebidas y demás anexos de la casa de comercio que tenemos ésta blecida en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, con la denominación de "La Oriental" haciéndonos cargo del pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 3 de 1909. — *Pedro Rabino. — José Klapfenbach.*

6418-v.jl.2.

Venta de herrería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eugenio A. Dubox las existencias de mi taller de herrería que tenía establecido en esta ciudad. Lo que hago saber á los efectos de la ley correspondiente. — Paysandú, 28 de Mayo de 1909. — *José Bianchi.*

6416-v.jl.2.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores introductores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 8 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Cª.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrec Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Berro Blas
Bernini Domingo
Bernizzoni Juan
Bordo y del Campo
Bonilla Juan P.
Benvito Anacleto
Berro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bruzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. José
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia
Lastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y C.ª

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Gancuglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Fasvecia Antonio
Grancitch Dolores G. de
Grasso José
Grasso Hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Hermanos
Inverni[illegible] A. de

L

Langlade Juan F.
Langlace Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés

López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Ramón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lusardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Moras Juana S. de
Melo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Paulin Hnos.
Pazos José María
Peccetta Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robledo Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
[illegible] Octavio
Scarone Leolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Traverso Benito
Tejedor Josefa
Tezanos y C.ª
Tinas Ramón
Triay Barrolomé

U

Ubilla Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Lorenzo José
Vega Juana F.
Viera y Velini

Y

Yllirte Gilés

Z

Zitachi Francisco
Zorrilla Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Petrano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Pellion, Gamberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pictra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Salvático y Gallo
Salvo y C.ª
Soto, Hermosilla y C.ª
Simoni y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Yaneli Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Elías

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Mazzini Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

V.º B.º—Zas. Montevideo, Junio 1.º de 1909. *J. M. Olivera.*
6407-pm.-1016

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo, y por escritura autorizada por el Escribano don Santos A. Gómez, con fecha 31 de Mayo próximo pasado, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de relojería y joyería, bajo la razón social de Palermo y Scorza, quedando con el activo y pasivo de la misma don Francisco Scorza. — San Fructuoso, Junio 4 de 1909. — *G. G. Palermo.* — *Francisco Scorza.*

6413-v.jl.1.o.

Venta de café y posada

A los efectos legales, comunico al público y al comercio que el 1.o del actual he vendido á los señores Elías Somar y Cía., las existencias y enseres de la casa de comercio que tenía establecida en la calle 25 de Mayo núm. 29. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse en el plazo de 30 días á la misma casa con sus justificativos para serles abonadas sus cuentas. Vencido dicho término, el vendedor y el comprador quedan eximidos de toda responsabilidad, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1909.—*David Gabriel.*

6411-v.jl.1.o.

Al comercio

Por escritura que el 30 de Abril ppdo. autorizó el Escribano don Osvaldo Acosta, don Enrique Lacassagne hizo cesión en favor de don Juan Vignat de la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad Lacassagne y Cía., que la constituía la Tipografía situada en la calle Ituzaingó núm. 170. Montevideo, Junio 5 de 1909.—Por *Juan Vignat y Cía.* — *Leopoldo Mancini.*

6412-v.jl.1.o.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José María Palacios mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, tengo establecida en esta ciudad en la calle Maldonado números 35 y 37. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días contados desde esta fecha. — Montevideo, Junio 4 de 1909. — *Francisco Camacho.*

6408-v.jl.1.o.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Emilio Scarone las existencias de la casa de negocio, que en el ramo de Carnicería, tengo establecida y abierta al público en esta ciudad, calle de Sierra número 1520.—Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes al local aludido, dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo otorgaré á favor del comprador la correspondiente escritura.—Se hace esta publicación, á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *José Corlatti.*

6401-v.jn.29.

Venta de puesto de verdura y carbón

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Antonio Falco, el puesto de verduras y carbonería que tengo establecido en la calle Agraciada número 143. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 4 de Junio de 1909. — *Antonio Agrelo.*

6402-v.jn.29.

Venta de farmacia

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á favor de don Luis Dreyer, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en el pueblo de Nueva Helvecia, Departamento de la Colonia. De acuerdo con la ley vigente de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos en el paraje indicado. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda relevado de obligación alguna. — Nueva Helvecia, Junio 1.o de 1909.—*Guillermo Casás.*

6396-v.jn.26.

Al público y al comercio

Hago saber que he convenido vender al señor Antonio C. Manso el almacén de mi propiedad, establecido en la calle Cerro Largo número 397, esquina Olimar. Con tal motivo, y de acuerdo con lo preceptuado por la ey de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días pasen á cobrar sus cuentas en la citada casa, pues vencido este plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 4 de 1909.—*Pablo Bringas.*

6403-v.jn.29.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Antonio Pochulo la casa de comercio que tenía establecida en la Villa de Las Piedras, calle J. Batlle y Ordóñez esquina General Rivera, en los ramos de Despacho de Bebidas y Confitería. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Las Piedras, Junio 2 de 1909. — *Margarita F. de Ganzo.*

6404-v.jn.29.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Leonardo García la casa de comercio que tenía establecida en la Villa de Las Piedras, calle 20 de Febrero esquina Florida, en los ramos de Fonda y Despacho de Bebidas. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Las Piedras, Junio 3 de 1909. — *Dorotea B. de Michetti.*

6405-v.jn.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Fe", que gira bajo la razón social de Gorosito y Martínez Alvariza, en Olimar Grande, 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo de la misma el socio don Tolentino Gorosito.—Olimar Grande, 24 de Mayo de 1909.—*Tolentino Gorosito.*—*O. Martínez Alvariza.*

6397-v.jn.26.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores M. Penalonga y M. Burgo, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 3 de 1909.—*Manuel García.*

6398-v.jn.26.

Venta de almacén y barbería

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á la razón social de esta plaza Cisa Hermanos y Compañía, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Arapey esquina Garay.—Salto, Mayo 15 de 1909.—*Alejandro Manfredi.*

6392-v.jun.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza bajo la firma de Arnábal y Patiño, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Arnabal.—Trinidad (Departamento de Flores), Mayo 27 de 1909.—*Miguel Arnábal.*—*Héctor Patiño.*

6389-v.jun.25.

Sociedad disuelta

Se avisa al público y al comercio, que por escritura que el 29 de Mayo último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en la Villa de la Unión, bajo la razón de Antonio Fernández y Compañía, quedando á beneficio y cargo del socio señor Cándido Villar todo el activo y el pasivo de la referida sociedad, y libre de toda responsabilidad ulterior el socio don Antonio Fernández. Pueden los acreedores pasar á cobrar los créditos que le adeudaba la sociedad, en el establecimiento comercial de pertenencia del señor Villar, situado en la calle 18 de Julio núm. 424 (Villa de la Unión).—Montevideo, Junio 1.º de 1909.—*Antonio Fernández.*—*Cándido Villar.*

6391-v.jun.25.

Compra de almacén

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos comprado la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas y cigarros tiene establecida don Antonio González en la calle Orillas del Plata y Patria. A los efectos de la ley, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 1.º de 1909.—*Juan Ruiz y Cía.*

6388 v.jlo.1.º.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha ha autorizado el escribano don José Luis Antuña (hijo) el suscripto Juan Aizpeolea ha vendido á su hijo Santos M. Aizpeolea, la farmacia de su propiedad, establecida en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Lo que hacemos público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Dolores, Mayo 22 de 1909.—*Juan Aizpeolea.*—*Santos M. Aizpeolea.*

6387-v.jn.25.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor del señor Federico A. Nicola, las existencias de mi casa de comercio establecida en Sopas (Departamento del Salto). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en dicha casa, dentro del plazo de 30 días, para serles satisfechas. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Sopas, Junio 1.º de 1909.—*Manuel Larena.*

6381-v.jn.30.

Venta de carnicería

Luis Porro hace saber que vendió á don Pedro Donato é hijo, la carnicería situada en la calle Arenal Grande número 287. Todo el que se considere con derecho á cualquier reclamo puede hacerlo efectivo hasta el día 30 de Junio. Después de esta fecha el comprador no atenderá ningún reclamo.—Montevideo, Junio 1.º de 1909.—*Luis Porro.*

6386-v.jl.1.º.

Al comercio

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Martínez Pesquera y C.ª, Farell Hnos. y C.ª, Ibarra Diez y C.ª, Engelbert Hardt y C.ª, Francisco Campodónico y C.ª, Sanguinetti y C.ª, Manuel M. Pérez y C.ª, León Libert, López y C.ª, Lorenzo Noli y C.ª, Ambrosio López y C.ª, Ambrosio Gatti, Enrique Arbeilleuille, Miguel Amorós Sobrino, Tcia. Pereira y C.ª y Amado E. Ojeda, las existencias de mi casa de comercio, situada en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera. Todos los que tengan cuentas por cobrar á dicha casa, deben presentarlas dentro del término de treinta días, en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el escritorio de los señores Martínez, Pesquera y C.ª, calle Uruguay 141 (Montevideo) ó en Estación Tranqueras, en la casa de comercio de don Fernando Muñoz. — Montevideo, Mayo 29 de 1909.—*Adolfo Rüquilz.* 6378-v.jn.27.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público en general, que debiendo hacerse cargo de nuestro establecimiento tipográfico la «Sociedad Anónima L'Italia al Plata» se invita á los acreedores de la extinguida firma que giraba en esta plaza bajo la razón Piccioli y Pozzilli, á presentar sus créditos, para ser reconocidos, en el local social calle Cerro Largo número 96 g. Vencido el término de ley, dicha Sociedad Anónima no reconocerá crédito alguno.--Montevideo, Mayo 28 de 1909.—*Racondio Piccioli.—Arturo Pozzilli.* 6375-v.jn.27.

Al comercio y al público

El que suscribe participa, que por escritura autorizada por el escribano don Jorge Eudero Acebedo en la ciudad de Paysandú el veintidós del corriente, he prometido en venta á don José Pons, mi casa de comercio ubicada en Sánchez, 4.ª sección del Departamento de Rio Negro, en campos del doctor Alberto Stirling. A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exonerado de toda responsabilidad. - Sánchez (Departamento de Rio Negro), Mayo 24 de 1909 — *Miguel Forro.* 6347-v.jun.25.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel u Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituida bajo la razón de Rigoli y Marchetti, con taller de herrería establecido en esta ciudad, calle Yaguarón núm. 1934, quedando todo el activo á cargo del socio don José Marchetti. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, previniéndose á los acreedores que deben presentarse dentro de 30 días en el establecimiento indicado á hacer efectivos sus créditos, so pena de que pasado ese término, no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 25 de 1909.—*Alejandro Rigoli.—José Marchetti.* 6356-v.jun.26.

Venta de negocio

Con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don José Lamas, hemos vendido al señor Isabelino López de Haro, de acuerdo con nuestros acreedores, la casa de negocio que teníamos establecida en Capilla del Carmen.—Paysandú, Mayo 27 de 1909.—*García y Cofiño.* 6382-v.jn.30.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.—Solís 69